



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Por los Ejercicios Fiscales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019**

**Nota 1**

**Constitución y Finalidad**

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

De acuerdo a la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" establece que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

- ☞ Concretar el carácter plurinacional y autónomo del Estado en su estructura organizativa territorial.
- ☞ Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- ☞ Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- ☞ Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- ☞ Promover el desarrollo económico y armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- ☞ Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- ☞ Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- ☞ Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- ☞ Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

**Nota 2**

**Empresas y/o Entidades Municipales Descentralizadas**

El GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), Entidad Descentralizada Municipal "Terminal de Buses La Paz" (EDMTB), Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME) y Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz (EDMCLP).

En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una inversión del 33,33% en el Capital, cuyo monto asciende a \$us50.000,00 de acuerdo a Convenio Interinstitucional, equivalente a Bs343.000,00 al 31 de diciembre de 2020 (Tipo de Cambio Bs6.86 por 1 \$us).





**EMAVEVERDE - EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES PARQUES Y FORESTACIÓN** es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz, constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 156/2003 del 29 julio de 2003 y Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 460/2011 del 7 de octubre de 2011 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

**EMAVÍAS - EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS** fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfaltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

**EDMTB - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LA PAZ** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 023/2017 del 17 de agosto de 2017, con el objeto de prestar servicios para facilitar el servicio de transporte integral a la ciudadanía.

**EDMME - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 022/2017 del 17 de agosto de 2017, iniciando sus funciones a partir del mes de mayo de 2018, con la finalidad de operativizar obras de mantenimiento de la infraestructura, tareas de prevención y atención de emergencias al servicio de todas las unidades ejecutoras del GAMLP en beneficio de la comunidad.

**EDMCLP - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS LA PAZ** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con patrimonio propio, personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, creada mediante Decreto Municipal N° 021/2018 del 24 de agosto de 2018; con el objeto de administrar los bienes municipales patrimoniales destinados a la prestación de los servicios públicos post mortuorios y de perpetuación de la memoria de los fallecidos de la ciudad de La Paz.

**RUAT - REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un Registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.

En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. N° 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 "Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo" el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por la cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2020 y 2019 en los Estados Financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

### Nota 3

#### 3.1 Bases contables utilizadas y criterios de valuación

Los estados financieros presentados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz son procesados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB) y corresponden al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.





Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

### 3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

### 3.1.2 Depreciación y amortización de activo fijo e intangible

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, la depreciación de bienes de uso y amortización del Activo Intangible se rigen a los porcentajes definidos por el Ex Ministerio de Hacienda y pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La mencionada norma establece que las depreciaciones serán calculadas utilizando el método de línea recta a través de los ejercicios fiscales que dure la vida útil estimada de los bienes y en porcentajes en relación a esta vida útil, según pronunciamiento de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 0481/2018 de 9 de octubre de 2018.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.

El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Rubros y cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
<b>Activo Fijo (Bienes de Uso)</b>	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educacional y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
<b>Activo Intangible</b>	20,00



(\*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

### 3.1.3 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Son materiales y suministros destinados al consumo en actividades administrativas y operativas de la institución y se encuentran registrados y valuados al costo de adquisición, utilizando el Método de Valuación – Primeras Entradas/Primeras Salidas (PEPS) para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros.

De acuerdo a Informe Técnico MEFP/VPCF/DGNPS/USE/Nº 41/2009 del 12/02/2009 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública; la Cuenta 11510 Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros de las Instituciones Descentralizadas Sin Fines Empresariales, no son objeto de actualización, por tratarse de materiales y suministros comprados que no están destinados para la venta.

### 3.1.4 Consideración de los efectos de la reexpresión de Estados Financieros

Los estados financieros han sido reexpresados, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al numeral 2.3 *Reexpresión de Estados Financieros* y 2.4 *Estados Financieros Comparativos* del Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF Nº 5/2020 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020, punto 30 *Reexpresión de Estados Financieros* del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión 2020" del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado con Resolución Ministerial Nº 498 de fecha 01 de diciembre de 2020; considerando la Resolución del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia CTNAC Nº 03/2020 de 8 de diciembre de 2020 y los principios de materialidad y relevancia que establecen el procedimiento para la actualización, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la Gestión 2019 al 31 de diciembre de 2020 es de 2,35998 de fecha 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a publicación del Banco Central de Bolivia.

### 3.1.5 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en Bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs6,86 por \$us1,00.

Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las Cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultados por Exposición a la Inflación.

### 3.1.6 Tratamiento Contable Actualización Cuentas del Balance General

Las actualizaciones de las Cuentas Contables del Balance General, se contabilizan en la Cuenta Resultados por Exposición a la Inflación; en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas con Resolución Suprema Nº 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 - Artículo 38, Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado con Resolución Ministerial Nº 498 de fecha 01 de diciembre de 2020 y Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF Nº 5/2020 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas); las mismas que son concordantes con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 29387 de fecha 19 de diciembre de 2007.

### 3.1.7 Método de Valuación de las Inversiones

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene la totalidad de la participación de sus patrimonios institucionales, se contabiliza de acuerdo a la Norma de Contabilidad Nº 7- Valuación de Inversiones Permanentes siguiendo el método del Valor Patrimonial Proporcional, de acuerdo a nota emitida por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/ Nº 0778/2017 de 27 de diciembre de 2017.



### 3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Norma de Contabilidad N° 8 – Consolidación de Estados Financieros, Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas, y Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados aprobado con Resolución Administrativa N° 05/2020 – Secretaría Municipal de Finanzas del 30 de diciembre de 2020; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus Estados Financieros con sus Entes Controlados (EMEVERDE – EMAVIAS – EDMTB – EDMME - EDMCLP), registrados en la Cuenta Contable 12212 En Empresas Públicas no Financieras.

### 3.1.9 Servicio de Salud

Los Establecimientos de Salud de 1er. Nivel (Redes de Salud) y 2do. Nivel (Hospital La Paz, Hospital Municipal La Merced, Hospital Municipal Los Pinos, Hospital Municipal La Portada y Hospital Municipal Cotahuma), se encuentran registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) como Unidades Ejecutoras y Direcciones Administrativas, respectivamente, y son Unidades Desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con competencias para la administración de Recursos de Generación Local (RGL), y el Sistema Único Universal y Gratuito (SUS) vigente desde marzo de 2019 a la fecha.

De acuerdo a Decreto Municipal N° 008/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 se dispuso la prosecución de la operación de Segundo Nivel de Atención en el Hospital Municipal La Portada como "Hospital Centinela COVID-19" y así reducir la cadena de contagios y evitar que el virus se propague en el Municipio de La Paz.

Con Resolución Ejecutiva N° 122/2020 de fecha 30 de junio de 2020 se designa al Hospital Municipal Cotahuma como Hospital COVID-19 del Municipio de La Paz, para atención del COVID-19 y así reducir la cadena de contagios y evitar que el virus se propague en el Municipio de La Paz.

En el Artículo N° 1 de la Resolución Ejecutiva N° 140/2020 de fecha 31 de julio de 2020 se designa al Hospital Municipal Los Pinos y Hospital Municipal la Merced como Hospitales COVID-19 del Municipio de La Paz, para atención del COVID-19 y así reducir la cadena de contagios y evitar que el virus se propague en el Municipio de La Paz.

A través de Resolución Ejecutiva N° 167/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, se modifica el Artículo N° 1 de la Resolución Ejecutiva N° 140/2020, dejando sin efecto la designación del Hospital Municipal Los Pinos como Hospital COVID-19 del Municipio de La Paz.

Mediante Resolución Ejecutiva N° 174/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 se abroga la Resolución Ejecutiva N° 140/2020 y autoriza a partir de la fecha al Hospital Municipal La Merced dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes el inicio de atención correspondiente al Segundo Nivel de atención y conforme su capacidad resolutive instalada para otros servicios y productos de salud para la población del Municipio de La Paz.

### Gestión 2018

#### ✓ **COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2018**

Con Informe SMSID/DS/UCTRMS N°123/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes determina que el Importe a cobrar a los Municipios por Servicio de Salud Integral en el Municipio de La Paz asciende a Bs2.049.635,00 (Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Al 31 de diciembre de la gestión corriente, por cobros intermunicipales de la gestión 2018, efectuaron depósitos a la Cuenta Única Municipal del GAMLP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2018	TOTAL DEPOSITADO HASTA EL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES Bs.
1	ACHACACHI	12.232,00	0,00	12.232,00
2	ACHOCALLA	16.466,00	16.466,00	0,00



Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2018	TOTAL DEPOSITADO HASTA EL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES Bs.
3	ALTO BENI	83.316,00	0,00	83.316,00
4	ANCORAIMES	40,00	0,00	40,00
5	APOLO	17.025,00	0,00	17.025,00
6	AYATA	991,00	0,00	991,00
7	AYO AYO	2.780,00	0,00	2.780,00
8	BATALLAS	6.044,00	0,00	6.044,00
9	CAIROMA	2.344,00	0,00	2.344,00
10	CAJUATA	1.856,00	0,00	1.856,00
11	CALACOTO	672,00	0,00	672,00
12	CALAMARCA	9.192,00	0,00	9.192,00
13	CAQUIAVIRI	1.292,00	0,00	1.292,00
14	CARABUCO	4.814,00	0,00	4.814,00
15	CARANAVI	294.390,00	0,00	294.390,00
16	CHALLAPATA	3.222,00	0,00	3.222,00
17	CHUA COCANI	74,00	0,00	74,00
18	CHULUMANI	158.625,00	0,00	158.625,00
19	CHUMA	2.719,00	0,00	2.719,00
20	COCHABAMBA	340,00	0,00	340,00
21	COLQUENCHA	452,00	0,00	452,00
22	COMANCHE	40,00	0,00	40,00
23	COPACABANA	5.583,00	0,00	5.583,00
24	CORIPATA	22.125,00	0,00	22.125,00
25	CORO CORO	2.031,00	2.031,00	0,00
26	COROICO	154.266,00	0,00	154.266,00
27	DESAGUADERO	2.260,00	0,00	2.260,00
28	EL ALTO	703.726,00	0,00	703.726,00
29	ESCOMA	1.500,00	0,00	1.500,00
30	GUANAY	1.626,00	0,00	1.626,00
31	GUAQUI	792,00	0,00	792,00
32	HUARINA	230,00	0,00	230,00
33	HUATAJATA	40,00	0,00	40,00
34	IRUPANA	67.562,00	0,00	67.562,00
35	IXIAMAS	7.359,00	0,00	7.359,00
36	JESUS DE MACHACA	2.137,00	0,00	2.137,00
37	LA ASUNTA	2.155,00	2.155,00	0,00
38	LAJA	2.774,00	0,00	2.774,00
39	LICOMA PAMPA	120,00	0,00	120,00
40	LURIBAY	666,00	0,00	666,00
41	MACHACAMARCA (ORURO)	40,00	40,00	0,00
42	MAPIRI	481,00	0,00	481,00
43	MECAPACA	118.343,00	0,00	118.343,00
44	MOCOMOCO	3.778,00	0,00	3.778,00
45	NAZACARA DE PACAJES	40,00	40,00	0,00
46	ORURO	92.437,00	91.769,00	668,00
47	PALCA	65.788,00	65.788,00	0,00
48	PALOS BLANCO	6.940,00	0,00	6.940,00
49	PAPEL PAMPA	2.584,00	0,00	2.584,00
50	PATACAMAYA	58.026,00	0,00	58.026,00
51	POTOSI	18.556,00	0,00	18.556,00
52	PUCARANI	3.183,00	3.183,00	0,00
53	PUERTO ACOSTA	896,00	0,00	896,00
54	RIBERALTA	1.615,00	0,00	1.615,00



Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2018	TOTAL DEPOSITADO HASTA EL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES Bs.
55	RURRENABAQUE (BENI)	5.034,00	0,00	5.034,00
56	SALINAS DE GARCIA DE MENDOZA	2.907,00	0,00	2.907,00
57	SAN ANDRES DE MACHACA	282,00	0,00	282,00
58	SAN BUENA AVENTURA	1.851,00	0,00	1.851,00
59	SAN PEDRO DE CURAHUARA	60,00	0,00	60,00
60	SANTIAGO DE CALLAPA	190,00	190,00	0,00
61	SANTIAGO DE MACHACA	812,00	812,00	0,00
62	SAPAHACUI	6.110,00	6.110,00	0,00
63	SICA SICA	1.040,00	0,00	1.040,00
64	SORATA	507,00	507,00	0,00
65	SUCRE	1.153,00	0,00	1.153,00
66	TACACOMA	296,00	0,00	296,00
67	TARACO	1.292,00	0,00	1.292,00
68	TEOPONTE	5.136,00	0,00	5.136,00
69	TIAWANACU	2.668,00	323,00	2.345,00
70	TIPUANI	362,00	0,00	362,00
71	TIQUINA	190,00	0,00	190,00
72	TOLEDO (ORURO)	918,00	918,00	0,00
73	TOMINA (CHUQUISACA)	299,00	0,00	299,00
74	TOTORA	752,00	752,00	0,00
75	TRINIDAD	2.664,00	0,00	2.664,00
76	TUPIZA (POTOSI)	40,00	0,00	40,00
77	UMALA	740,00	0,00	740,00
78	UNCIA (ORURO)	40,00	0,00	40,00
79	UYUNI (POTOSI)	1.340,00	0,00	1.340,00
80	VIACHA	42.769,00	42.769,00	0,00
81	YACO	1.488,00	0,00	1.488,00
82	YANACACHI	110,00	0,00	110,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.049.635,00</b>	<b>233.853,00</b>	<b>1.815.782,00</b>

### Gestión 2019

#### ✓ **COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019**

Con Informes GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 150/2020 y GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 151/2020 de fecha 20 de enero de 2020, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deporte determina que el importe a cobrar a los Municipios por Servicio de Salud Integral en el Municipio d La Paz asciende a Bs.1.431.442,00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos).

Al 31 de diciembre de la gestión corriente por cobros intermunicipales de la gestión 2019, efectuaron depósitos a la Cuenta Única Municipal del GAMLP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019	TOTAL DEPOSITADO AL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES 2019
1	ACHACACHI	7.791,00	0,00	7.791,00
2	ACHOCALLA	18.810,00	18.810,00	0,00
3	ALTO BENI	17.672,00	0,00	17.672,00
4	ANCORAIMES	3.048,00	0,00	3.048,00
5	APOLO	9.796,00	0,00	9.796,00
6	AUCAPATA	1.202,00	0,00	1.202,00
7	AYATA	2.421,00	0,00	2.421,00
8	AYO AYO	2.182,00	0,00	2.182,00



Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019	TOTAL DEPOSITADO AL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES 2019
9	BATALLAS	6.743,00	0,00	6.743,00
10	CAIROMA	2.818,00	0,00	2.818,00
11	CAJUATA	1.968,00	0,00	1.968,00
12	CALACOTO	388,00	0,00	388,00
13	CALAMARCA	3.004,00	3.004,00	0,00
14	CAQUIAVIRI	1.206,00	0,00	1.206,00
15	CARANAVI	94.474,00	0,00	94.474,00
16	CHACARILLA	28,00	0,00	28,00
17	CHARAZANI	430,00	0,00	430,00
18	CHUA COCANI	460,00	0,00	460,00
19	CHULUMANI	38.776,00	0,00	38.776,00
20	CHUMA	2.440,00	0,00	2.440,00
21	COBIJA	5.520,00	0,00	5.520,00
22	COLLANA	851,00	0,00	851,00
23	COLQUENCHA	2.162,00	0,00	2.162,00
24	COMANCHE	690,00	0,00	690,00
25	COMBAYA	325,00	0,00	325,00
26	COPACABANA	2.799,00	240,00	2.559,00
27	CORIPATA	3.774,00	0,00	3.774,00
28	CORO CORO	626,00	38,00	588,00
29	COROICO	41.342,00	0,00	41.342,00
30	DESAGUADERO	3.670,00	0,00	3.670,00
31	EL ALTO	800.092,00	0,00	800.092,00
32	ESCOMA	1.952,00	0,00	1.952,00
33	GUANAY	6.319,00	0,00	6.319,00
34	GUAQUI	3.776,00	0,00	3.776,00
35	HUARINA	1.052,00	0,00	1.052,00
36	HUATAJATA	230,00	0,00	230,00
37	HUAYLLAMARCA	868,00	0,00	868,00
38	HUMANATA	84,00	0,00	84,00
39	INQUISIVI	690,00	690,00	0,00
40	IRUPANA	19.486,00	0,00	19.486,00
41	IXIAMAS	3.557,00	0,00	3.557,00
42	JESUS DE MACHACA	2.555,00	0,00	2.555,00
43	LA ASUNTA	5.261,00	5.261,00	0,00
44	LAJA	7.752,00	0,00	7.752,00
45	LICOMA PAMPA	68,00	0,00	68,00
46	LURIBAY	2.341,00	0,00	2.341,00
47	MAPIRI	40,00	0,00	40,00
48	MECAPACA	54.333,00	0,00	54.333,00
49	MOCOMOCO	1.960,00	0,00	1.960,00
50	SAN IGNACIO DE MOXOS	616,00	0,00	616,00
51	ORURO	6.935,00	0,00	6.935,00
52	PALCA	95.368,00	14.613,00	80.755,00
53	PALOS BLANCO	4.017,00	0,00	4.017,00
54	PAPEL PAMPA	1.322,00	0,00	1.322,00
55	PATACAMAYA	32.902,00	0,00	32.902,00
56	PELECHUCO	504,00	504,00	0,00
57	POTOSI	5.044,00	0,00	5.044,00
58	PUCARANI	5.170,00	5.170,00	0,00
59	PUERTO ACOSTA	2.670,00	0,00	2.670,00
60	PUERTO CARABUCO	964,00	0,00	964,00
61	PUERTO PEREZ	84,00	0,00	84,00
62	QUIABAYA	201,00	0,00	201,00
63	QUILLACOLLO	6.104,00	0,00	6.104,00
64	QUIME	2.222,00	0,00	2.222,00
65	SALINAS DE GARCÍ DE MENDOZA	646,00	646,00	0,00
66	SAN ANDRES DE MACHACA	268,00	0,00	268,00
67	SAN BENITO	1.512,00	0,00	1.512,00
68	SAN BORJA	452,00	0,00	452,00



Nº	MUNICIPIO	TOTAL COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019	TOTAL DEPOSITADO AL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES 2019
69	SAN PEDRO DE CURAHUARA	460,00	0,00	460,00
70	SAN PEDRO DE TIQUINA	1.649,00	0,00	1.649,00
71	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	6.319,00	0,00	6.319,00
72	SSANTIAGO DE CALLAPA	55,00	55,00	0,00
73	SANTIAGO DE HUATA	2.567,00	0,00	2.567,00
74	SAPAHAQUI	2.097,00	482,00	1.615,00
75	SICA SICA	3.830,00	0,00	3.830,00
76	SIPE SIPE	28,00	0,00	28,00
77	SORATA	2.126,00	2.126,00	0,00
78	TACACOMA	2.742,00	0,00	2.742,00
79	TARACO	1.585,00	1.585,00	0,00
80	TEOPONTE	1.007,00	0,00	1.007,00
81	TIAHUANACU	1.250,00	1.250,00	0,00
82	TIPUANI	572,00	0,00	572,00
83	TIQUIPAYA	2.072,00	2.072,00	0,00
84	TIRAQUE	2.744,00	2.744,00	0,00
85	TITO YUPANQUI	112,00	0,00	112,00
86	TRINIDAD	14.732,00	0,00	14.732,00
87	UMALA	560,00	0,00	560,00
88	VIACHA	23.982,00	21.835,00	2.147,00
89	VINTO	3.612,00	0,00	3.612,00
90	WALDO BALLIVIAN	364,00	364,00	0,00
91	YANACACHI	144,00	0,00	144,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.431.442,00</b>	<b>81.489,00</b>	<b>1.349.953,00</b>

### Gestión 2020

#### ✓ COBROS Y PAGOS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2020

Con Informe D/GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 74/2021 de fecha 21 de enero de 2021, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes determina que el importe a cobrar a los Municipios por Servicio de Salud Integral en el Municipio de La Paz asciende a Bs205.253,00 (Doscientos Cinc Mil Doscientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos).

Al 31 de diciembre de la gestión corriente por cobros intermunicipales de la gestión 2020, efectuaror depósitos a la Cuenta Única Municipal del GAMLP y un depósito a la Cuenta de Salud Universal y Gratuita, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019	DEPOSITOS EFECTUADOS AL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES Bs
1	ACHOCALLA	7.530,00	5.979,00	1.551,00
2	AUCAPATA	1.323,00	0,00	1.323,00
3	AYATA	1.696,00	0,00	1.696,00
4	CAJUATA	937,00	0,00	937,00
5	CARANAVI	10.881,00	0,00	10.881,00
6	CHARAZANI	2.076,00	0,00	2.076,00
7	CHULUMANI	5.944,00	0,00	5.944,00
8	CORIPATA	10.704,00	0,00	10.704,00
9	COROICO	1.623,00	0,00	1.623,00
10	CURAHUARA DE CARANGAS	60,00	0,00	60,00
11	EL ALTO	51.338,00	0,00	51.338,00
12	GUANAY	3.500,00	0,00	3.500,00



Nº	MUNICIPIO	COBROS INTERMUNICIPALES GESTIÓN 2019	DEPOSITOS EFECTUADOS AL 31/12/2020	SALDO COBROS INTERMUNICIPALES Bs
13	INQUISIVI	1.323,00	1.323,00	0,00
14	IRUPANA	6.372,00	0,00	6.372,00
15	LA ASUNTA	3.278,00	3.278,00	0,00
16	LAJA	3.969,00	0,00	3.969,00
17	MECAPACA	30.256,00	0,00	30.256,00
18	PALCA	47.586,00	0,00	47.586,00
19	PALOS BLANCOS	1.323,00	0,00	1.323,00
20	PATACAMAYA	140,00	0,00	140,00
21	PUCARANI	1.323,00	0,00	1.323,00
22	PUERTO ACOSTA	1.152,00	0,00	1.152,00
23	QUIME	2.016,00	0,00	2.016,00
24	SAN ANDRES DE MACHACA	224,00	0,00	224,00
25	SAN PEDRO DE CURAHUARA	175,00	0,00	175,00
26	SAN PEDRO DE TIQUINA	1.458,00	0,00	1.458,00
27	SORATA	4.773,00	3.450,00	1.323,00
28	TACACOMA	60,00	60,00	0,00
29	TIAWUANACU	60,00	0,00	60,00
30	VIACHA	250,00	0,00	250,00
31	YANACACHI	1.903,00	0,00	1.903,00
<b>TOTALES</b>		<b>205.253,00</b>	<b>14.090,00</b>	<b>191.163,00</b>

Los depósitos efectuados por diferentes municipios expuestos en cuadros precedentes a la Cuenta Única Municipal del GAMLP, se realizaron sin considerar la Resolución Ministerial N° 132 de 27 de marzo de 2019 que aprueba el Reglamento para la Aplicación Técnica Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, Ley de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, "Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito", por tal razón se efectuó el registro de estos recursos como "Otros Ingresos".

✓ **ATENCIONES DE ESPECIALIDADES DEL TERCER NIVEL EN LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL**

➤ **Primer al Tercer Trimestre (enero a septiembre de 2020)**

Según Informe GAMLP/SMSID/DESP N° 57/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, en el marco de la Ley N° 1152 modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, los Hospitales La Paz, Los Pinos, La Merced, Cotahuma y La Portada, elaboraron los Informes de Correlación Clínico Administrativa por la Atención Integral de Especialidades del Tercer Nivel correspondientes a tres trimestres de la gestión 2020, mismos que fueron remitidos a la Dirección General de Seguros de Salud del Ministerio de Salud, adjuntando la documentación necesaria y pertinente solicitando el pago correspondiente.

HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TOTAL PRIMER AL TERCER TRIMESTRE/2020
LA PAZ	210.098,00	179.491,00	135.356,00	524.945,00
LOS PINOS	818.678,66	639.032,41	245.737,54	1.703.448,61



HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TOTAL PRIMER AL TERCER TRIMESTRE/2020
LA MERCED	398.941,61	467.678,72	334.601,33	1.201.221,66
COTAHUMA	468.809,42	524.214,31	1.182.980,92	2.176.004,65
LA PORTADA	427.895,90	591.760,25	2.270.993,35	3.290.649,50
<b>TOTALES</b>	<b>2.324.423,59</b>	<b>2.402.176,69</b>	<b>4.169.669,14</b>	<b>8.896.269,42</b>

El Ministerio de Salud únicamente efectuó la transferencia de los importes correspondientes al primer trimestre de 2020.

➤ **Cuarto Trimestre (Octubre a Diciembre de 2020)**

En Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 1599/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes da a conocer los importes por Especialidades del Tercer Nivel de octubre a diciembre de 2020, con relación al mes de diciembre de 2020, señalan que se efectuó la proyección con base al comportamiento histórico y el promedio de tres meses.

HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE/2020
LA PAZ	127.659,00	55.490,00	83.470,67	266.619,67
LOS PINOS	221.673,76	249.490,31	219.175,80	690.339,87
LA PORTADA	320.987,36	177.246,25	321.268,70	819.502,31
LA MERCED	26.001,00	112.714,87	121.304,40	260.020,27
COTAHUMA	362.097,91	145.940,35	324.944,45	832.982,71
<b>TOTALES</b>	<b>1.058.419,03</b>	<b>740.881,78</b>	<b>1.070.164,02</b>	<b>2.869.464,83</b>

✓ **ATENCIONES POR HEMODIÁLISIS**

➤ **Primer al Tercer Trimestre (enero a septiembre de 2020)**

Según Informe GAMLP/SMSID/DESP N° 58/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes en el marco Ley N° 1152 modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, los Hospitales Municipales Los Pinos y La Merced elaboraron los Informes de Correlación Clínico Administrativa por la Atención Integral de Hemodiálisis correspondientes a tres trimestres de la gestión 2020, mismos que fueron remitidos al Programa Nacional en Salud adjuntando la documentación necesaria y pertinente solicitando el pago correspondiente.

HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TOTAL PRIMER AL TERCER TRIMESTRE
LOS PINOS	662.742,00	777.703,00	233.560,00	1.674.005,00
LA MERCED	1.146.340,00	1.195.903,00	388.439,00	2.730.682,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.809.082,00</b>	<b>1.973.606,00</b>	<b>621.999,00</b>	<b>4.404.687,00</b>

El Ministerio de Salud no realizó la transferencia de los importes solicitados.

➤ **Cuarto Trimestre (Octubre a Diciembre de 2020)**

En Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 1597/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes da a conocer los importes por atención de hemodiálisis de octubre a diciembre de 2020, con relación al mes de diciembre de 2020, señalan que se efectuó la proyección con base al comportamiento histórico y el promedio de tres meses.



HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE
LOS PINOS	98.000,00	100.215,00	117.635,00	315.850,00
LA MERCED	100.461,00	170.407,00	212.450,00	483.318,00
<b>TOTALES</b>	<b>198.461,00</b>	<b>270.622,00</b>	<b>330.085,00</b>	<b>799.168,00</b>

✓ **SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO**

➤ **Procedimiento en la gestión 2020**

Las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2020, aprobadas con Resolución Bi Ministerial N° 24 de 15 de julio de 2019, en el Punto 3. Programación de Gastos el inciso b) Gastos Obligatorios, señala lo siguiente:

*“... En el marco de la normativa vigente, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con los recursos provenientes del 15.5% de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH, debiendo priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y los beneficiarios. En caso que dicho porcentaje sea insuficiente y a objeto de garantizar el acceso a la salud de su población, las entidades deberán asignar otros recursos adicionales.*

*De acuerdo al Modelo de Atención en Salud establecido por el Ministerio de Salud, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, deberán identificar los establecimientos de salud de primer y segundo nivel a través de Direcciones Administrativas (DA) o Unidades Ejecutoras (UE), asignando un presupuesto por establecimiento de salud en base al gasto observado, no correspondiendo la transferencia directa de recursos para evitar el doble registro presupuestario, debiendo ser registradas en el Programa 20 “Gestión de Salud”, Actividad 99 “Servicios de Salud Universal y Gratuita – SUS”.*

➤ **Enero a noviembre de 2020**

**Hospitales de Segundo Nivel**

HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL Bs
LAPAZ	428.500,00	384.302,00	370.092,00	223.625,00	279.840,00	318.379,00	145.702,00	182.895,00	421.885,00	550.647,00	594.788,00	3.880.655,00
LAMERCED	958.480,56	777.130,77	752.507,76	382.072,66	426.823,66	281.518,00	232.301,00	19.485,00	70.200,00	200.840,66	628.504,45	4.739.874,52
LOS PINOS	619.180,00	691.052,57	527.232,16	253.747,00	325.811,00	252.691,00	202.232,34	284,00	76.801,00	280.952,00	308.989,00	3.518.932,07
LAPORTADA	702.080,00	606.374,00	527.978,00	65.288,00	70.083,00	161.875,00	177.637,00	130.709,00	82.260,00	41.972,00	41.643,00	2.609.877,00
COTAHUMA	662.186,00	641.366,25	658.860,40	399.181,00	463.829,86	289.347,00	156.439,70	312.420,15	239.982,40	176.676,00	111.004,00	4.110.872,76
<b>TOTALES</b>	<b>3.370.416,56</b>	<b>3.102.225,59</b>	<b>2.836.468,32</b>	<b>1.333.893,66</b>	<b>1.566.167,52</b>	<b>1.303.810,00</b>	<b>914.312,04</b>	<b>625.793,15</b>	<b>891.128,40</b>	<b>1.231.087,66</b>	<b>1.684.908,45</b>	<b>18.860.211,35</b>



**Establecimientos de Salud del Primer Nivel**

RED 1	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ALTO TACAGUA	9 073,00	9 328,00	9 925,00	10 923,00	8 970,00	12 867,00	9 276,00	6 395,00	12 504,00	11 778,00	11 303,00	112 343,00
LLOJETA	13 492,00	8 861,00	7 975,00	2 707,00	0,00	5 713,00	7 208,00	1 588,00	6 911,00	12 876,00	12 962,00	80 093,00
PASANKERY	7 964,00	12 543,00	15 780,00	9 540,00	8 853,00	9 862,00	3 133,00	2 508,00	6 109,00	9 207,00	10 228,00	85 727,00
BIBLIOTECA	5 216,00	7 269,00	9 869,00	4 368,00	3 951,00	7 014,00	6 534,00	7 195,00	7 998,00	9 524,00	10 509,00	79 246,00
NIÑO KOLLO	13 530,00	9 620,00	11 721,00	6 597,00	7 232,00	5 051,00	4 801,00	3 822,00	8 005,00	11 139,00	9 879,00	91 197,00
ALCOREZA	11 338,00	9 547,00	16 058,00	12 165,00	9 234,00	15 101,00	5 625,00	836,00	6 748,00	9 706,00	11 547,00	107 985,00
LA GRUTA	9 688,00	7 970,00	11 331,00	2 493,00	2 906,00	8 516,00	7 675,00	5 303,00	6 682,00	7 239,00	8 697,00	78 509,00
8 DE DICIEMBRE	16 539,00	16 395,00	17 917,00	10 600,00	10 640,00	15 222,00	11 331,00	6 734,00	16 257,00	16 992,00	20 643,00	159 270,00
BAJO TACAGUA	11 042,00	9 814,00	9 576,00	8 160,00	8 957,00	6 334,00	6 195,00	2 956,00	7 482,00	13 413,00	13 769,00	97 700,00
SAN LUIS	15 988,00	17 305,00	15 211,00	8 131,00	8 717,00	12 387,00	8 333,00	711,00	7 129,00	11 478,00	16 226,00	121 616,00
EL ROSAL	97 704,00	63 227,00	66 582,00	32 705,00	46 733,00	57 708,00	54 984,00	31 718,00	65 478,00	74 695,00	86 295,00	677 799,00
BAJO SAN PEDRO	73 322,00	64 198,00	59 865,00	37 931,00	42 395,00	26 704,00	29 267,00	13 634,00	29 049,00	65 927,00	76 536,00	518 828,00
VILLA NUEVO POTOSI	83 351,00	75 011,00	63 621,00	43 523,00	51 765,00	69 373,00	48 830,00	34 207,00	59 085,00	59 771,00	73 614,00	662 151,00
TEMBLADERANI	16 192,00	94 613,00	95 984,00	57 817,00	612 10,00	77 735,00	32 933,00	23 646,00	63 890,00	18 705,00	16 521,00	856 246,00
<b>TOTAL RED 1</b>	<b>483 438,00</b>	<b>405 519,00</b>	<b>411 185,00</b>	<b>247 660,00</b>	<b>271 564,00</b>	<b>329 687,00</b>	<b>235 925,00</b>	<b>141 255,00</b>	<b>303 327,00</b>	<b>430 450,00</b>	<b>478 729,00</b>	<b>3 738 710,00</b>

RED 2	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
OBISPO INDABURO	33 219,00	26 602,00	25 685,00	11 995,00	15 097,00	22 834,00	15 849,00	11 347,00	20 278,00	212 19,00	24 856,00	228 780,00
EL TEJAR	68 963,00	66 110,00	65 689,00	40 712,00	49 227,00	57 763,00	29 564,00	36 687,00	63 261,00	94 545,00	106 365,00	678 957,00
PANTICIRCA	9 856,00	11 270,00	13 419,00	14 003,00	11 588,00	13 139,00	10 594,00	9 503,00	13 877,00	11 189,00	10 985,00	129 423,00
SAID	219 13,00	16 406,00	16 474,00	11 960,00	11 083,00	15 905,00	15 950,00	8 941,00	16 720,00	18 550,00	21 285,00	160 127,00
BAJO TEJAR	34 897,00	30 896,00	34 062,00	19 044,00	14 501,00	18 573,00	11 875,00	6 674,00	20 435,00	24 003,00	30 590,00	245 434,00
LA PORTADA	13 973,00	11 393,00	8 225,00	4 575,00	8 470,00	12 420,00	6 639,00	2 122,00	12 372,00	11 583,00	13 208,00	104 980,00
CIUDADELA FERROVIARIA	25 039,00	23 023,00	21 167,00	13 313,00	13 477,00	12 201,00	7 438,00	7 487,00	11 871,00	19 086,00	24 134,00	178 226,00
VILLA VICTORIA	40 548,00	30 580,00	24 803,00	13 827,00	19 805,00	20 384,00	23 947,00	14 856,00	23 285,00	29 494,00	33 561,00	275 070,00
MUNAYPATA	31 452,00	21 830,00	20 429,00	12 151,00	12 393,00	15 856,00	12 807,00	5 967,00	11 628,00	16 749,00	18 024,00	181 286,00
ALTO MARIKAL SANTA C	16 634,00	16 943,00	16 459,00	14 193,00	11 164,00	15 811,00	18 174,00	11 900,00	16 927,00	17 207,00	16 697,00	174 129,00
CHAMOCO CHICO	30 422,00	24 619,00	23 649,00	9 741,00	13 032,00	19 060,00	11 461,00	3 888,00	9 643,00	20 978,00	23 406,00	189 083,00
CAMSIQUE	3 738,00	4 763,00	5 345,00	7 687,00	6 806,00	3 920,00	3 380,00	1 476,00	3 920,00	2 248,00	3 187,00	46 470,00
APUMALLA	31 383,00	35 286,00	25 875,00	10 585,00	12 340,00	19 475,00	12 577,00	7 216,00	25 960,00	39 028,00	34 915,00	254 230,00
ZONGO CHORO	6 726,00	5 137,00	7 831,00	5 349,00	5 533,00	4 324,00	3 218,00	3 910,00	4 849,00	2 880,00	4 391,00	54 151,00
<b>TOTAL RED 2</b>	<b>370 463,00</b>	<b>324 960,00</b>	<b>311 102,00</b>	<b>188 765,00</b>	<b>204 516,00</b>	<b>251 457,00</b>	<b>168 118,00</b>	<b>131 977,00</b>	<b>253 616,00</b>	<b>330 723,00</b>	<b>364 649,00</b>	<b>2 900 346,00</b>

RED 3	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ACHACHICALA	57 520,00	45 167,00	36 664,00	28 978,00	33 243,00	35 456,00	25 525,00	10 554,00	48 655,00	62 666,00	64 913,00	449 340,00
EL CALVARIO	19 822,00	13 220,00	14 734,00	6 240,00	7 824,00	14 280,00	10 944,00	4 772,00	11 742,00	14 230,00	18 998,00	136 776,00
AGUA DE LA VIDA	16 867,00	18 941,00	20 218,00	8 304,00	11 606,00	16 408,00	8 102,00	10 156,00	12 538,00	17 019,00	12 816,00	152 974,00
SAN JUAN LAZARETO	20 998,00	15 982,00	15 038,00	6 719,00	6 803,00	10 059,00	6 817,00	10 292,00	9 572,00	10 752,00	16 495,00	129 530,00
VINO TINTO	13 966,00	33 040,00	16 993,00	9 615,00	11 512,00	12 275,00	3 022,00	6 941,00	11 146,00	16 579,00	21 609,00	155 698,00
VILLA FATIMA	19 032,00	18 886,00	17 495,00	13 805,00	11 649,00	13 523,00	13 092,00	12 950,00	11 068,00	16 229,00	13 916,00	161 644,00
S. JOSÉ DE NATV	29 012,00	21 907,00	17 872,00	10 534,00	12 242,00	16 523,00	16 782,00	12 047,00	17 903,00	18 177,00	14 711,00	180 790,00
ALTO MIRAFLORES	25 332,00	16 886,00	21 178,00	16 050,00	12 684,00	14 493,00	10 050,00	6 910,00	20 224,00	14 039,00	20 683,00	178 520,00
JUANCITO PRITO	26 213,00	23 139,00	23 373,00	10 213,00	19 529,00	29 527,00	24 825,00	16 589,00	34 612,00	20 000,00	20 125,00	248 145,00
PLAN AUTOPISTA	16 256,00	13 995,00	9 316,00	7 303,00	8 402,00	7 642,00	4 338,00	3 006,00	10 383,00	11 846,00	12 815,00	107 305,00
16 DE MAYO	10 851,00	13 174,00	9 796,00	6 271,00	9 776,00	14 484,00	13 127,00	13 134,00	14 825,00	16 164,00	15 860,00	140 532,00
ASISTENCIA PUBLICA	54 322,00	50 084,00	46 306,00	6 287,00	12 403,00	21 798,00	28 247,00	16 347,00	36 541,00	47 990,00	70 772,00	393 097,00
CHUQUIQUILLO	23 594,00	16 981,00	17 241,00	3 300,00	6 166,00	11 809,00	8 266,00	4 172,00	14 562,00	19 456,00	21 364,00	147 310,00
LAS DELICIAS CENTRAL	12 573,00	16 084,00	23 876,00	5 083,00	9 345,00	21 495,00	11 371,00	9 453,00	24 334,00	22 338,00	18 140,00	176 092,00
<b>TOTAL RED 3</b>	<b>348 357,00</b>	<b>317 486,00</b>	<b>290 102,00</b>	<b>138 702,00</b>	<b>173 184,00</b>	<b>242 721,00</b>	<b>184 508,00</b>	<b>139 375,00</b>	<b>278 505,00</b>	<b>309 514,00</b>	<b>344 299,00</b>	<b>2 766 753,00</b>



RED 4	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
VILLA COPACABANA PAC	15 410,00	23 121,00	30 284,00	19 796,00	20 060,00	27 425,00	22 445,00	13 174,00	30 114,00	27 597,00	41 692,00	271 118,00
SAN ISIDRO	13 360,00	9 026,00	9 292,00	8 017,00	6 770,00	7 687,00	6 980,00	6 23,00	3 088,00	9 386,00	7 968,00	82 197,00
PAMPAHASI ALTO	17 629,00	19 561,00	21 032,00	13 534,00	16 089,00	16 577,00	11 179,00	11 485,00	16 689,00	15 701,00	17 034,00	176 510,00
PAMPAHASI BAJO	76 992,00	70 069,00	70 436,00	48 997,00	66 953,00	81 787,00	46 725,00	36 270,00	85 281,00	97 848,00	90 573,00	771 931,00
SAN ANTONIO ALTO	30 220,00	22 222,00	25 992,00	16 973,00	17 374,00	21 836,00	19 328,00	10 357,00	17 095,00	22 596,00	27 823,00	233 776,00
SAN ANTONIO BAJO	28 079,00	23 998,00	30 208,00	16 110,00	16 613,00	9 013,00	9 300,00	7 147,00	13 975,00	17 997,00	19 141,00	188 632,00
CHOCQUECHIMANI	103,00	2 566,00	6 192,00	4 028,00	4 228,00	2 242,00	2 502,00	3 333,00	4 188,00	5 483,00	4 262,00	39 096,00
ESCOBAR URUA	12 403,00	10 445,00	12 585,00	6 109,00	8 720,00	9 343,00	6 925,00	4 185,00	16 198,00	16 125,00	13 753,00	116 791,00
C M I VILLA ARMONIA	95 402,00	78 035,00	72 754,00	33 738,00	59 954,00	68 200,00	72 275,00	52 301,00	100 252,00	108 993,00	100 872,00	838 776,00
VALLE HERMOSO	25 219,00	26 199,00	30 790,00	21 942,00	23 569,00	23 707,00	20 192,00	14 949,00	22 195,00	23 657,00	22 868,00	256 231,00
KUPNI	10 378,00	10 165,00	8 345,00	3 776,00	4 806,00	6 727,00	3 776,00	3 036,00	7 426,00	10 606,00	11 962,00	81 001,00
VILLA SALOME	17 017,00	13 666,00	14 103,00	10 066,00	5 716,00	10 819,00	4 860,00	6 716,00	10 908,00	10 833,00	10 810,00	116 508,00
<b>TOTAL RED 4</b>	<b>340 204,00</b>	<b>309 022,00</b>	<b>331 873,00</b>	<b>204 137,00</b>	<b>246 885,00</b>	<b>285 363,00</b>	<b>226 487,00</b>	<b>163 576,00</b>	<b>327 369,00</b>	<b>366 802,00</b>	<b>368 749,00</b>	<b>3 170 567,00</b>

RED 5	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ALTO IRPAVI	15 825,00	13 711,00	20 133,00	12 219,00	11 900,00	13 150,00	11 538,00	9 287,00	12 179,00	15 300,00	16 039,00	150 246,00
CHASQUIPAMPA	83 945,00	61 721,00	48 991,00	33 053,00	40 861,00	41 819,00	17 686,00	48 446,00	56 374,00	76 609,00	66 235,00	577 740,00
COTA COTA	31 153,00	20 887,00	20 687,00	9 663,00	12 693,00	12 114,00	8 421,00	6 944,00	14 319,00	18 964,00	17 671,00	173 106,00
MALLASA	39 786,00	38 148,00	39 112,00	10 723,00	21 987,00	33 110,00	22 858,00	16 033,00	35 706,00	39 963,00	45 376,00	341 983,00
COF OBRAJES	2 187,00	1634,00	1456,00	1503,00	2 765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 052,00	11 597,00
ALTO SEGUENCOMA	8 522,00	7 584,00	9 032,00	18 450,00	3 463,00	4 364,00	4 616,00	3 559,00	7 424,00	6 133,00	8 832,00	67 374,00
OBRAJES	6 058,00	5 908,00	3 927,00	803,00	692,00	3 563,00	2 147,00	940,00	2 434,00	5 073,00	5 240,00	36 795,00
BELLA VISTA	34 016,00	47 507,00	43 508,00	12 946,00	27 528,00	44 661,00	12 337,00	25 335,00	53 678,00	51 656,00	44 847,00	398 019,00
BOLOGNIA	21 546,00	14 756,00	16 640,00	7 229,00	8 335,00	10 193,00	12 511,00	6 764,00	11 844,00	16 355,00	16 610,00	143 403,00
ACHIMANI	29 351,00	32 932,00	25 166,00	6 477,00	15 728,00	14 841,00	11 762,00	9 402,00	25 299,00	28 006,00	30 981,00	229 345,00
BAJO LLOJETA	9 670,00	6 466,00	9 764,00	7 112,00	4 915,00	5 774,00	6 371,00	3 899,00	7 791,00	8 073,00	9 338,00	79 173,00
MALLASILLA	2 690,00	1 595,00	1 976,00	819,00	935,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8 015,00
ALTO OBRAJES	29 030,00	27 916,00	19 178,00	9 477,00	18 813,00	23 814,00	26 504,00	13 931,00	16 859,00	25 425,00	28 516,00	239 462,00
<b>TOTAL RED 5</b>	<b>313 769,00</b>	<b>280 763,00</b>	<b>258 779,00</b>	<b>113 869,00</b>	<b>170 015,00</b>	<b>207 369,00</b>	<b>136 551,00</b>	<b>144 540,00</b>	<b>245 247,00</b>	<b>293 147,00</b>	<b>292 818,00</b>	<b>2 456 888,00</b>

➤ Diciembre 2020

De acuerdo a Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 1596/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes da a conocer el importe proyectado correspondiente al mes de diciembre de 2020, que se determinó en base al comportamiento histórico y el promedio de tres meses, según detalle:

Hospitales de Segundo Nivel

HOSPITAL	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
LA PAZ	522.440,00
LOS PINOS	208.340,33
LA MERCED	299.848,37
COTAHUMA	175.887,47
LA PORTADA	55.291,67
<b>TOTAL</b>	<b>1.261.807,84</b>

Establecimientos de Salud del Primer Nivel

RED 1	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
ALTO TACAGUA	11.861,67
LLOJETA	10.916,33
PASANKERY	8.514,67
BIBLIOTECA	9.343,67
NIÑO KOLLO	9.674,33
ALCOREZA	9.333,67
LA GRUTA	7.539,33



RED 1	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
8 DE DICIEMBRE	17.964,00
BAJO TACAGUA	11.554,67
SAN LUIS	11.611,00
EL ROSAL	75.489,33
BAJO SAN PEDRO	57.170,67
VILLA NUEVO POTOSI	64.156,67
TEMLADERANI	99.038,67
<b>TOTAL RED 1</b>	<b>404.168,67</b>

RED 2	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
OBISPO INDABURO	22.117,33
EL TEJAR	88.057,00
PANTICIRCA	12.017,00
SAID	18.840,00
BAJO TEJAR	24.984,33
LA PORTADA	12.387,67
CIUDADELA FERROVIARIA	18.363,67
VILLA VICTORIA	28.780,00
MUNAYPATA	16.133,67
ALTO MARISCAL SANTA C	16.277,00
CHAMOCO CHICO	18.049,00
CAMSIQUE	3.118,33
APUMALLA	33.164,33
ZONGO CHORO	4.040,00
<b>TOTAL RED 2</b>	<b>316.329,33</b>

RED 3	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
ACHACHICALA	58.744,67
EL CALVARIO	14.990,00
AGUA DE LA VIDA	14.124,33
SAN JUAN LAZARETO	12.274,00
VINO TINTO	16.111,33
VILLA FÁTIMA	13.737,33
S. JOSÉ DE NATIV.	16.957,00
ALTO MIRAFLORES	18.315,33
JUANCITO PINTO	24.912,33
PLAN AUTOPISTA	11.681,33
18 DE MAYO	16.626,33
ASISTENCIA PUBLICA	51.767,67
CHUQUIAGUILLO	18.593,67
LAS DELICIAS CENTRAL	21.937,33
<b>TOTAL RED 3</b>	<b>310.772,67</b>

RED 4	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
VILLA COPACABANA PACASA	33.134,33
SAN ISIDRO	6.814,00
PAMPAHASI ALTO	16.474,67



RED 4	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
PAMPAHASI BAJO	91.234,00
SAN ANTONIO ALTO	22.491,33
SAN ANTONIO BAJO	17.037,67
CHOQUECHIHUANI	4.637,67
ESCOBAR URIA	15.358,67
C.M.I. VILLA ARMONIA	103.372,33
VALLE HERMOSO	22.906,67
KUPINI	9.998,00
VILLA SALOME	10.847,33
<b>TOTAL RED 4</b>	<b>354.306,67</b>

RED 5	MES DE DICIEMBRE (PROYECTADO)
ALTO IRPAVI	14.172,67
CHASQUIPAMPA	67.072,67
COTA COTA	16.848,00
MALLASA	40.348,33
COF OBRAJES	684,00
ALTO SEGUENCOMA	8.129,67
OBRAJES	4.249,00
BELLA VISTA	50.060,33
BOLOGNIA	15.410,00
ACHUMANI	28.095,33
BAJO LLOJETA	8.400,67
ALTO OBRAJES	23.600,00
<b>TOTAL RED 5</b>	<b>277.070,67</b>

### 3.1.10 Derecho Propietario de Bienes Inmuebles

De acuerdo a CITE: D.A.G./UBI N° 001/2021 de 06 de enero de 2021 remitido por la Arq. Iblin C Mena Revollo – Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles y Lic. Luis Fernando Velarde Campero - Director de Administración General; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al Artículo 164.- (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 1.119 (Mil Ciento Diecinueve) predios en calidad de propiedad municipal.

Al 31 de diciembre de 2020, se encuentra pendiente el saneamiento de la documentación y cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en Derechos Reales de cincuenta y un (51) predios, de los que veintiún (21) predios del área rural están sujetos a tratamiento especial con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), dieciséis (16) predios en proceso de saneamiento legal, seis (6) predios en proceso de expropiación, tres (3) predios en proceso judicial de usucapión masiva y cinco (5) predios en proceso de transferencia.

### 3.1.11 Derecho Propietario de Vehículos

De acuerdo a CITE: DAG.-UBM N° 004/2021 de 06 de enero de 2021 remitido por Oscar M. Barrera Guachalla – Jefe Unidad de Bienes Muebles y Lic. Luis Fernando Velarde Campero - Director de Administración General; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento al Artículo 152.- (REGISTRO DEL DERECHO PROPIETARIO) de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto supremo N° 181 y Artículo 3°.- del Decreto Supremo N° 24604 de 6 de mayo de 1997 modificado con el Decreto Supremo N° 27665 de 10 de agosto de 2004, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha registrado su derecho propietario en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), de seiscientos setenta y siete (677) vehículos y motorizados.

Al 31 de diciembre de 2020, reportan trece (13) vehículos siniestrados por diferentes causas (robo, accidente, incendio); de los que tres (3) están en proceso de registro del derecho propietario por



reposición de la aseguradora, uno (1) es parte de los veintidós (22 sin derecho propietario) y diez (10) en trámite de recuperación con la aseguradora que cuentan con derecho propietario.

Al 31 de diciembre de 2020, se encuentran en proceso el saneamiento de la documentación de respaldo y cumplimiento de las formalidades para su registro del derecho propietario en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), veintidós (22) vehículos y motorizados.

### 3.1.12 Donaciones Recibidas

En la gestión corriente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de sus Direcciones Administrativas, efectuó la recepción de donaciones de materiales y suministros y activo fijos de empresas privadas y organismos internacionales por un importe de Bs5.606.914,89 (Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Catorce 89/100), las mismas no fueron registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en razón a que por limitaciones documentales y administrativas, no fueron inscritas en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

### 3.1.13 Contingencias Existentes

En Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 42/2019 del 29 de enero de 2019 emitido por el Dr. Edwin Castro Escobar Abogado de la Unidad del Área Laboral de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que el proceso Coactivo Social sobre ejecución de la Nota de Cargo No. 233.0082 de fecha 09 de marzo de 2012 por la suma de Bs106.171.985,75.- (Ciento Seis Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco 75/100 Bolivianos) por concepto de pago de cotizaciones o primas al Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), durante la gestión 2018 no se realizaron actuaciones judiciales toda vez que se encuentra el proceso coactivo social a la fecha pendiente de resolución, ni tampoco se inscribió el proceso en los "cuadros laborales" por cuanto el proceso no se encuentra ejecutoriado ni con monto condenado definitivo a pagar.

Por consiguiente se tiene que, siendo el fallo de primera instancia favorable a los intereses del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, queda pendiente que en segunda instancia se confirme el mismo y se ejecutorié en definitiva a fin de que concluya el proceso mediante conciliación en sede administrativa a establecerse en la instancia del Ministerio de Salud y Deportes para establecer el monto correcto del pago de la obligación social misma que es función y responsabilidad de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del GAMLP de conformidad a lo establecido por el Art. 4to. del D.S. 28968 de 13 de diciembre de 2006, Art. 2do. Del D.S. 1505 de 27 de febrero de 2013 y Disposición Adicional "Única" de la Ley N° 475 que establece la condonación de recargos accesorios a las primas y/o cotizaciones del SSPAM lo que significa la no procedencia del pago de las multas, intereses y honorarios que pudiese pretender la Caja Nacional de Salud.

Mediante CITE DGAJ/UDL/No. 13/2020 de 21 de enero de 2020 emitido por el Dr. Edwin Castro Escobar Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Dirección General de Asuntos Jurídicos, ratifica el contenido del Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 42/2019 del 29 de enero de 2019 y adicionalmente hace conocer que a la fecha el proceso radicado por ante la Sala Social Administrativa Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se encuentra esperando el sorteo del Vocal relator para la emisión del Auto de Vista.

En Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 62/2021 de 25 de enero de 2021 emitido por el Dr. G. Marcelo Aguilar Usquiano Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reiteran que el proceso con decreto de radicatoria de fecha 11 de abril de 2016 por ante la Sala Social Administrativa Primera esperando turno para sorteo de vocal relator. En fecha 10 de enero de 2020 el GAMLP, se apersonó a la Sala Social Administrativa Primera señalando nuevo domicilio procesal mismo que fue admitido mediante Decreto de 13 de enero de 2020.

### 3.1.14 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

Conforme a la Ley N° 2296 de 20 de diciembre de 2001 de Gastos Municipales, los Gastos de Funcionamiento, son los "... gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal..."



En el marco del Artículo Tercero de la Ley N° 2296 de 20 de diciembre de 2001 de Gastos Municipales, se establece el límite al Gasto de Funcionamiento, en un 25% como porcentaje máximo para este tipo de gasto.

Para efectuar este cálculo, se toma en cuenta datos presupuestarios de los recursos, así como de los gastos.

Por el lado de los recursos, se considera dentro del cálculo, la Fuente de Financiamiento correspondiente a los Recursos Propios del Municipio, es decir, la Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismos Financiadores 210 "Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino" y 220 "Regalías"; asimismo, se debe incluir las Transferencias Corrientes por Coparticipación Tributaria, inscritas en el Rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria (41-113)", ya que la Ley N° 2296 de Gastos Municipales estipula en su artículo 3° (Límite de Gasto de Funcionamiento).- "...que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000..."; por lo descrito, no se incluye en este cálculo, las transferencias con Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)".

Al respecto, el Gobierno Central mediante oficio cite: MEFP/VPCF/DGP/UE/T/N° 2542/16 de fecha 16 de agosto de 2016, comunica al Alcalde del Municipio de La Paz, que las transferencias de recursos provenientes de la Ley del Diálogo 2000 HIPC II, concluyeron el año 2016, razón por la cual esta Fuente de Financiamiento no se considera dentro del cálculo de los gastos de funcionamiento para la Gestión Fiscal 2020.

Para financiar los Gastos de Funcionamiento sólo se toma en cuenta los Ingresos Municipales Propios, es decir, la Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismos Financiadores 210 "Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino", 220 "Regalías" y los Recursos de Coparticipación Tributaria, es decir, la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 113 "Coparticipación Tributaria". El total del gasto de funcionamiento de ambas fuentes y organismos, debe ser el resultado porcentual del total de Ingresos Municipales calculados anteriormente, dando como resultado el porcentaje de los Gastos de Funcionamiento, los mismos que, de acuerdo al Artículo 3 de la Ley N° 2296 de Gastos Municipales no deben sobrepasar al 25%.

**Cálculo de Límite para el Gasto de Funcionamiento**  
**(En Bolivianos)**

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1267/2019	Presupuesto Vigente al 31/12/2020	Devengado al 31/12/2020
<b>Total Recursos para el Cálculo de Funcionamiento</b>	<b>1.606.519.616,00</b>	<b>1.606.519.616,00</b>	<b>1.345.884.134,89</b>
<b>Recursos Propios de Municipios</b>	<b>977.407.621,00</b>	<b>977.407.621,00</b>	<b>872.618.954,64</b>
Venta de Bienes y Servicios	59.124.815,00	59.124.815,00	29.457.010,08
Ingresos por Impuestos	766.305.121,00	766.305.121,00	710.670.879,00
Regalías	405.000,00	405.000,00	682.580,05
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	150.811.932,00	150.811.932,00	130.777.335,70
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	760.753,00	760.753,00	1.031.149,81
<b>Recursos de Coparticipación Tributaria</b>	<b>629.111.995,00</b>	<b>629.111.995,00</b>	<b>473.265.180,25</b>
Transferencias Corrientes	629.111.995,00	629.111.995,00	473.265.180,25
<b>Límite para el Gasto de Funcionamiento 25%</b>	<b>401.629.904,00</b>	<b>401.629.904,00</b>	<b>336.471.033,72</b>
<b>Gasto de Funcionamiento</b>			
<b>Total Gasto de Funcionamiento</b>	<b>334.539.497,00</b>	<b>317.467.090,00</b>	<b>315.740.524,81</b>
Servicios Personales	294.262.181,00	281.918.641,00	281.119.597,63
Servicios No Personales	32.903.610,00	29.932.475,00	29.202.734,55
Materiales y Suministros	7.366.466,00	5.580.004,00	5.387.222,63
Activos Reales	0,00	30.850,00	30.850,00
Impuestos, Regalías y Tasas	7.240,00	5.120,00	120,00
<b>Porcentaje del Gasto de Funcionamiento</b>	<b>21%</b>	<b>20%</b>	<b>23%</b>

El presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, correspondiente a la gestión fiscal 2020, fue aprobado mediante Ley Municipal Autónoma N° 372/2019 por el Concejo Municipal en



fecha 12 de septiembre de 2019 y promulgado por el Alcalde Municipal el 16 de septiembre de 2019, por un importe total de Bs2.045.413.213,00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos), que fue agregado y consolidado al Presupuesto General del Estado Plurinacional, el mismo que fue aprobado mediante Ley Nacional N° 1267 en fecha 20 de diciembre de 2019, de los cuales, efectuados los cálculos a la formulación del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz destinados a los gastos de funcionamiento, se ha determinado que éstos alcanzan al 21%; siendo un porcentaje menor a lo que determina la normativa vigente.

Asimismo, el cálculo de Limite de Gastos de Funcionamiento, demuestra que la distribución con relación al presupuesto vigente al 31/12/2020 para los gastos de funcionamiento, alcanzan a Bs317.467.090, 00 (Trescientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Noventa 00/100 Bolivianos), los que representan un 20% respecto al total del presupuesto institucional vigente, al cierre del Ejercicio fiscal.

Respecto a la ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento al cierre del ejercicio fiscal de la gestión 2020, éste alcanza a Bs315.740.524,81 (Trescientos Quince Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinticuatro 81/100 Bolivianos), considerando como porcentaje de ejecución para los gastos de funcionamiento, el 23% respecto al total de recursos ejecutados para este Tipo de Gasto al cierre de la Gestión Fiscal.

#### Distribución del Gasto (En Bolivianos)

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1267/2019	Presupuesto Vigente al 31/12/2020	Devengado al 31/12/2020	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	334.539.497,00	317.467.090,00	315.740.524,81	99,46%
Inversión	1.710.955.048,00	1.886.738.814,72	1.564.023.776,06	82,90%
Inversión Social (Elegible)	1.318.552.851,00	1.441.234.180,31	1.361.294.746,28	94,45%
Inversión Bruta de Capital	392.402.197,00	445.504.634,41	202.729.029,78	45,51%
<b>Totales</b>	<b>2.045.494.545,00</b>	<b>2.204.205.904,72</b>	<b>1.879.764.300,87</b>	<b>85,28%</b>

Conforme a lo determinado en la Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001, la tipología de los gastos está compuesta por Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

La ejecución de los Gastos de Funcionamiento alcanza a Bs315.740.524, 81 (Trescientos Quince Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinticuatro 81/100 Bolivianos) que representa al 99,46% respecto al Presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal. Por otro lado, la Ejecución de los Gastos de Inversión, alcanzó a la suma de Bs1.564.023.776,06 (Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Veintitres Mil Setecientos Setenta y Seis 06/100 Bolivianos), es decir un 82,90% de ejecución respecto al presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal.

Los Gastos de Inversión a la vez, se subdividen en Gastos de Inversión Social o también denominados "Gastos Elegibles" y los Gastos de Inversión Bruta de Capital. Los primeros están dirigidos a financiar todos aquellos gastos que comprenden las competencias municipales y cuya ejecución alcanzó a la suma de Bs1.361.294.746,28 (Un Mil Trescientos Sesenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis 28/100 Bolivianos) que representa un 94,45% de ejecución; y los segundos, corresponde a aquellos que se destinan a financiar los gastos en la formación bruta de capital, producción de bienes públicos de dominio público, privado y patrimonial, formando proyectos de inversión pública; la ejecución de estos gastos alcanzan a Bs202.729.029,78 (Doscientos Dos Millones Setecientos Veinte y Nueve Mil Veinte y Nueve 78/100 Bolivianos), que representa al 45,51% respecto al Presupuesto Vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2020.

### Evolución y composición de los componentes de los Estados Financieros

#### Nota 4

#### DISPONIBILIDADES

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

Cuenta Única del Tesoro	Bs85.537.592,45	a)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs12.442.904,34	b)
<b>Total Disponible</b>	<b>Bs97.980.496,79</b>	





- a) En fecha 4 de abril de 2011 se realizó la apertura de la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 en el Banco Unión S.A., la misma que se encuentra vigente a la fecha y el saldo reflejado corresponde el disponible existente al 31 de diciembre de 2020.
- b) El importe Bs12.442.904,34 (Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuatro 34/100 Bolivianos) corresponden al saldo de los recursos acumulados en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000009590155 GAMLP – ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, habilitada con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP, en cumplimiento a la recomendación y comunicado del Órgano Rector efectuada en nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 68/2012 de fecha 1ro. de febrero de 2012, referida a la culminación de la vigencia y cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI).

Los recursos acumulados mensualmente responden a la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 05/2016 emitida por la Secretaría Municipal de Finanzas en fecha 4 de julio de 2016; y a la programación proyectada a corto plazo del pago del Servicio de Deuda Pública. El empleo de esta cuenta se constituye en una buena práctica financiera que refuerza la confianza de los acreedores.

## Nota 5

### EXIGIBLE A CORTO PLAZO

#### 5.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

BANCO UNION SA	Bs 5.678.855,60	a)
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ	Bs14.128.336,02	b)
UNIDADES RECAUDADORAS	Bs 107.241,50	c)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS-MIN-SAL	Bs 6.942.219,69	d)
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Bs 1.837,30	e)
HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL	Bs 3.452,90	f)
<b>Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs26.861.943,01</u></b>	

- a) Recaudación efectuada por Entidades Bancarias – Banco Unión S.A. por concepto de Impuestos Municipales, Actividades Económicas y Formulario Único Municipal del 31 de diciembre de 2020 que no fue transferida a las Cuentas Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz al cierre de gestión.
- b) Importe que corresponde a la recaudación efectuada por la Tasa de Alumbrado Público de los meses de noviembre y diciembre de 2020, por el importe de Bs10.818.589,13 (Diez Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Ocho y Nueve 13/100 Bolivianos) y Tasa de Aseo Urbano, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por el importe de Bs3.309.746,89 (Tres Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis 89/100 Bolivianos).
- c) Corresponde a recaudación efectuada por las Unidades Recaudadoras: Servicio de Transporte Municipal servicio de transporte - venta y recarga de tarjetas de los buses PUMAKATARI por Bs58.740,20 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta 20/100 Bolivianos); Despacho Alcalde Municipal - Unidad de Administración de Servicios Públicos Municipales, servicio de parqueo en la Plaza Mayor de San Francisco por Bs1.598,50 (Mil Quinientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) y servicios higiénicos por Bs13.678,00 (Trece Mil Seiscientos Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos) – Unidad de Seguimiento y Archivo General, extensión de fotocopias por Bs49,40 (Cuarenta y Nueve 40/100 Bolivianos); Secretaría Ejecutiva Municipal - Unidad Administración de Personal - Kardex de Personal, emisión de certificación por Bs1.523,90 (Mil Quinientos Veintitrés 90/100 Bolivianos) – Autoridad Tributaria Municipal (Área de Control de Calidad y Archivo de Trámites) Reproducción de Pago, Descargos a Declaraciones Juradas y Fotocopias Legalizadas por el importe de Bs641,00 (Seiscientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos); Secretaría Municipal de Culturas (Museos Municipales) ingreso al Museo Complejo Jaén por Bs80,00; Secretaría Municipal de Movilidad (Unidad de Regulación de la Movilidad)





estacionamientos públicos tarifados en calzadas por el importe de Bs26.035.50 (Veintiséis Mil Treinta y Cinco 50/100 Bolivianos) y uso de espacio público por la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia el importe de Bs100,00 (Cien 00/100 Bolivianos) correspondiente al 31 de diciembre de 2020.

- d) Recursos generados por los Hospitales Municipales de Segundo Nivel, por concepto de Prestaciones de Salud Interniveles y Hemodiálisis correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la gestión 2020 del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS).
- e) Recaudación de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Centros de Salud de Cotahuma por Bs580,50 (Quinientos Ochenta 50/100 Bolivianos), Periférica por Bs847,50 (Ochocientos Cuarenta y Siete 50/100 Bolivianos), San Antonio por Bs144,30 y Sur por Bs265,00 (Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos), correspondiente al 31 de diciembre de 2020.
- f) Recaudación de los Hospitales Municipales de Segundo Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Hospitales Municipales Los Pinos por Bs882,06 (Ochocientos Ochenta y Dos 06/100 Bolivianos), La Merced por Bs851,83 (Ochocientos Cincuenta y Un 83/100 Bolivianos) y Hospital La Paz por Bs1.719,01 (Mil Setecientos Diecinueve 01/100 Bolivianos), correspondiente al 31 de diciembre de 2020.

## 5.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

BURGOS SIÑANI RAMIRO MARTÍN	Bs 15,100,00	a)
BANCO UNION SA	Bs 11,432,00	b)
EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES PARQUES Y FORESTACIÓN (EMAVERDE)	Bs507,896,11	c)
MÉNDEZ VILLENA MARCO ANTONIO	<u>Bs 80,000,00</u>	d)
<b>Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs614,428.11</u></b>	

- a) Importe que corresponde a recursos desembolsados para el fraccionamiento de moneda en Estacionamientos Públicos Tarifados en calzadas de las Zonas Calacoto, Obrajes y Sopocachi, a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el inicio de operaciones de la gestión 2021.
- b) Importe desembolsado a Habilitación para la regularización de la diferencia generada por el Banco Unión SA en la cancelación del Bono Mensual de Discapacidad Grave, por pagos indebidos a los beneficiarios; a ser regularizados en la gestión 2021.
- c) Desembolso efectuado en favor de EMAVERDE, con cargo a la Planilla de Servicio de Actividades Post Clausura del Relleno Sanitario de Mallasa, el mismo que será regularizado en la gestión 2021.
- d) Importe destinado al fraccionamiento de moneda para la prestación del Servicio de Transporte Municipal (Buses Pumakatari) en sus diferentes rutas, a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el inicio de operaciones de la gestión 2021.

## 5.3 Anticipos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

POR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO	Bs13.878.906,57	a)
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Bs 280.944,15	a)
DESEMBOLSO CON CARGO AL REFORMULADO DEL PREPUPUESTO	Bs 25.386.754,94	b)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BUSES	<u>Bs 154.457,67</u>	c)
<b>Total Anticipos a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs39.701.063,33</u></b>	





- a) Corresponde al desembolso de anticipos del 20%, de acuerdo a contratos suscritos con empresas constructoras y/o contratistas, por Construcciones de Obras de Bienes de Dominio Público y Privado y Supervisión de Construcciones de Obras de Dominio Público.
- b) Desembolsos efectuados a la Empresa TREBOL SA por concepto de Servicio de Aseo Urbano, Áreas Oeste, Norte y Sur de la ciudad de La Paz, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre/2020 por el importe de Bs18.690.772,71. A la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación (EMAVERDE) por Servicio de Conservación de Áreas Verdes del Municipio de La Paz Gestión 2020 Planillas N° 8 y N° 9 por el importe de Bs6.695.982,23. Sujeto a cambio de imputación presupuestaria.
- c) Importe que corresponde al 20% de anticipo por Servicio de Mantenimiento de Buses del SETRAM en Patios.

#### 5.4 Fondos en Depósito por Garantías y Otros

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

Banco Unión S.A. – Tributos Fiscales	<u>Bs10.426.525,64</u>
<b>Total Fondos en Depósitos por Garantías y Otros</b>	<b><u>Bs10.426.525,64</u></b>

Corresponde a la transferencia efectuada (importe actualizado) al Servicio de Impuestos Nacionales por la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), que de acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP, forma parte del nivel descentralizado.

Depósito de Bs7.609.661,00 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta Uno 00/100 Bolivianos) equivalente a 4.418.055 UFV's para cumplir con los requisitos de presentación de la demanda contencioso tributario, conforme al parágrafo II del artículo 10 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, con la Subrogación de Pago, establecida en el Art. 52 del Código Tributario, para que EMAVERDE acceda a iniciar su defensa por demanda contencioso tributaria instaurada por Impuestos Nacionales por tributos no declarados (IVA e IT) periodo marzo a diciembre 2007.

#### Nota 6

##### BIENES DE CONSUMO

##### RESOLUCIONES EJECUTIVAS

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 022/2020 de 31 de enero de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por obsolescencia de novecientos sesenta y ocho (968) tipos de ítems con un costo de Bs1.202.204,80 (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Cuatro 80/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 210/2020 de 20 de octubre de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por obsolescencia de dos (2) tipos de ítems con un costo de Bs59.688,61 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho 61/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 211/2020 de 20 de octubre de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por obsolescencia de doscientos sesenta y seis (266) tipos de ítems con un costo de Bs245.790,98 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa 98/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 296/2020 de 21 de diciembre de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por vencimiento y obsolescencia de trece mil quinientos setenta y cinco (13.575) tipos de ítems con un costo de Bs27.200,00 (Veintisiete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 316/2020 de 31 de diciembre de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por siniestros de cuatro (4) tipos de ítems con un valor de Bs10.265,00 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos).





Con Resolución Ejecutiva N° 317/2020 de 31 de diciembre de 2020 - Dirección de Administración General, se efectuó el registro contable de la baja por siniestros de trescientos sesenta y cinco (365) ítems con un valor de Bs2.109.407,94 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Siete 94/100 Bolivianos).

**Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros Bs47.730.883,03**

Corresponde al saldo de la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2020.

**Nota 7**

**EXIGIBLE A LARGO PLAZO**

Los saldos registrados en la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo, corresponden a fondos entregados pendientes de descargo, anticipos otorgados para obras que no fueron ejecutadas, traspaso de fondos a cuentas corrientes del Área de Salud, cuentas por cobrar no efectivizadas generadas en las gestiones 1988 al 2002.

La incorporación en los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, corresponden a cuentas a cobrar generadas por las Empresas y Fondos Municipales producto del proceso de cierre y liquidación de sus activos y pasivos; Fondo Municipal de Desarrollo (FOMDES) por Bs7.170.200,14 (Siete Millones Ciento Setenta Mil Doscientos 14/100 Bolivianos), Fabrica Municipal de Tubos y Losetas (FAMTUL) por Bs634.974,44 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro 44/100 Bolivianos), Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PFM) por Bs67.967,47 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete 47/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) por Bs2.451.300,34 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trecientos 34/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Aseo (EMA) por Bs451.020,81 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Veinte 81/100 Bolivianos), Instituto de Investigación y Planificación Municipal (IIPLAM) por Bs3.107,48 (Tres Mil Ciento Siete 48/100 Bolivianos) y Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por entrega de recursos a funcionarios municipales con cargo a rendición de cuenta documentada, anticipo de obras y activos extraviados por el importe de Bs15.704.512,03 (Quince Millones Setecientos Cuatro Mil Quinientos Doce 03/100 Bolivianos).

**Procesos Judiciales:**

**Caso Santa Bárbara**

Juicio del caso denominado "Santa Bárbara", instaurado contra la ex alcaldesa Gaby Candía de Mercado, por la irregular expropiación de un terreno de 10 mil metros cuadrados en el año 1997 y daño económico a la Alcaldía de La Paz por Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Mediante Auto Supremo N° 620/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia admitió el Recurso de Compulsión o Recurso por Denegación interpuesto por la sentenciada Gaby Candía de Mercado, dejando sin efecto la Resolución N° 07/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y los actos posteriores, incluido el memorial de demanda de calificación y ejecución de responsabilidad civil presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En la gestión 2013 los procesados Cesar Quiroga Soria, Ricardo Almeida Pallares mediante memoriales solicitaron que se declare la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la prescripción de los delitos y estos fueron respondidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, producto del cual el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, notifico con Resoluciones el rechazo a las solicitudes efectuadas por los citados procesados.

En la gestión 2013, se efectuó el ajuste contable de Otras Cuentas a Cobrar a Bs11.927.380,00 (Once Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos) para reflejar el importe total de la deuda de del "Proceso Judicial Caso Santa Bárbara" de acuerdo al Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza en el que se determinan los montos de fianza de los procesados, el importe fue reclasificado a nombre de los procesados que se encontraban registrados en Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA.





La Dirección Jurídica mediante informe, aclara que el monto establecido en el Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza corresponde a la suma del daño matemáticamente apreciable en dinero por daños y perjuicios provisionales causados, realizado por la Sala Plena de la entonces Corte Superior de Justicia de La Paz, por tal motivo el monto no debería ser considerado en el registro contable de Cuentas a Cobrar.

En la gestión 2014, se efectuó el ajuste de la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo a Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) importe que corresponde a la entrega de recursos para la expropiación de 10.000 mt2 en el cerro de Santa Bárbara a nombre del Señor Roberto Leytón López, debido a que no se cuenta con el fallo judicial.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 32/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que los sentenciados presentaron recursos de apelación en contra de las Resoluciones que dispusieron no ha lugar a la extinción de la acción penal y a la prescripción de la acción y de la pena, los cuales fueron resueltos por el Tribunal de Justicia de Cochabamba, se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos que se resuelvan los Recursos de Apelación y Casación.

Los Tribunales de Justicia de La Paz y Cochabamba rechazan las solicitudes de prescripción y extinción de la acción penal, cumplidas las formalidades de Ley en fecha 02 de diciembre de 2015 se efectuó audiencia de Amparo Constitucional en la cual la Sala Penal Segunda dispuso denegar la tutela solicitada, en cumplimiento a la normativa constitucional los antecedentes fueron remitidos al Tribunal Constitucional quien mediante Sentencia Constitucional revocó en parte la Resolución pronunciada y en virtud al derecho al debido proceso en su fundamento del derecho a la fundamentación concedió en parte la tutela disponiendo que el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba emita nueva Resolución respecto a los Autos de Vista pronunciados.

En Informe DGAJ/DPI/UDL N° 17/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que el Tribunal Constitucional Plurinacional en revisión, emitió SCP 385/2016-S de 25/04/2016 resolviendo REVOCAR la Resolución 94/2015 de 2 de diciembre, pronunciada por la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; y en consecuencia; CONCEDER en parte la tutela solicitada, únicamente respecto a la protección del derecho al debido proceso por falta de fundamentación y motivación, disponiendo: 1° Dejar sin efecto la Resolución No. 03/2015 de 14 de abril y Auto complementario de 18/05/2015 emitidos por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; y 2° En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal de Justicia Cochabamba, emita nueva resolución, considerando los fundamentos jurídicos de la referida Sentencia Constitucional Plurinacional 385/2016 – S2, por lo que en cumplimiento a dicho fallo se remitieron obrados al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se emitió nueva resolución confirmando el rechazo de los incidentes y una vez devueltos los mismo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos de que se resuelvan los recursos pendientes de casación presentado por los procesados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 039/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que dentro del proceso de Corte, en fecha 10 de enero de 2019 se notificó con cedulón al GAMLP, por orden emanada del Tribunal Supremo de Justicia (Sucre), con el objeto que se promueva la Acción de Inconstitucionalidad Concreta interpuesta por GABY ESPERANZA CANDIA DE MERCADO contra Dr. JUAN CARLOS BERRIOS ALBIZU – MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

En fecha 11 de enero de 2019 se remite a Sucre memorial de: "APERSONAMIENTO; PIDE SE RECHACE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONCRETA DE PARTE DEMANDANTE DE FS. 388 A 393 DE OBRADOS POR LOS MOTIVOS QUE ARGUMENTA".

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 010/2019 del 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales informa que: el 17 de enero de 2020, se notificó con Acción de Amparo Constitucional presentado por





Gaby Esperanza Candía de Mercado dentro del proceso de Corte con cedulón al G.A.L.P. señalando audiencia para el día lunes 27 de enero de 2020.

Según Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 047/2021 del 14 de enero de 2021 emitido por el Dr. Aldo Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensa Legal dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, informa que en fecha 28 de agosto de 2020, se notificó con providencia de la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia La Paz, instruyendo la devolución de antecedentes ante el Tribunal Supremo de Justicia (con sede en la ciudad de Sucre), para el que el máximo Tribunal se pronuncie respecto a los incidentes de prescripción y extinción presentados por la ciudadana Gaby Candía de Mercado, y mediante oficio del 28 de octubre de 2020, se remitieron todos los antecedentes a la ciudad de Sucre para el pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, y a la fecha realizan seguimiento de la causa.

### **Caso Pensiones (FOPEBA)**

Corresponde al desvío y pagos ilegales por Bs12.224.389,80 (Doce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trecientos Ochenta y Nueve 80/100 Bolivianos) por ex autoridades a cuentas particulares, por concepto de aportes devengados del Fondo de Pensiones Básicas.

Mediante Resolución N° 12/2004 del 28 de enero de 2004, se emitió sentencia condenatoria del Caso Pensiones en contra de: Juan Enrique Penny Bardelly, Mercedes Julia Márquez Pascualy Vda. de Tapia, Adrián Quaglio Chiorino, Guillermo Quiroga Fernández y Carlos Musset Salazar, Yoni Yamil Exeni León, Moisés Mauricio Limachi Quispe, Walter Freddy Gutiérrez Vargas y José Alfredo Antonio Levy Pacheco José Luis Fernández Betancourt, German Andrés Manuel Monroy Chazarreta, Sonia Gorena Vásquez, María Nina Lupe Andrade de Salmón, Mónica Gutiérrez de Garafulic.

En fecha 30 de agosto de 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante memorial solicito al Juez Segundo de Partido en lo Penal, deniegue la solicitud de suspensión condicional de la pena y disponga la ejecución del mandamiento de condena tanto para la sentenciada condenada Lupe Andrade de Salmon como para todos los sentenciados.

En la gestión 2015, el Juzgado 8vo. de Sentencia en lo Penal y Liquidador remitió obrados al Juzgado de Ejecución en lo Penal, donde se dispondrá la orden de captura para todos los sentenciados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 30/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala, el Juzgado 8° de Sentencia en lo Penal Cautelar mediante Resolución No. 161/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 a favor de MARIA NINA LUPE DEL ROSARIO ANDRADE SALMON, dispuso la Suspensión Condicional de la Pena por el lapso de 3 años.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2018 del 15 de enero de 2018, emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que en fecha 17 de noviembre de 2017 mediante memorial, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz presenta la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil de los sentenciados, condenados y la reparación del daño civil, radicado y tramitado ante el Juzgado 6to de Sentencia y Partido Liquidador; empero dicha solicitud fue observada por la autoridad jurisdiccional, una vez subsanada dicha observación se reiterará la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 37/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que de acuerdo a la revisión de los antecedentes cursantes en el Juzgado de Sentencia Octavo, se presentó memorial reiterado la Demanda de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño en fecha 11 de abril de 2018, con la providencia de fecha 12 de abril de 2018, posteriormente se admite la demanda y se procede a emitir por parte del juzgado oficios a distintas entidades: Derechos Reales de la ciudad de La Paz y El Alto, Colegio de Contadores, Organismo Operativo de Tránsito, Cooperativa Telefónica de La Paz y ASFI.

En fecha 30 de abril de 2018 se suspendió la audiencia de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño por no haberse notificado a las partes con dicho señalamiento.



En fecha 08 de noviembre de 2018 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, representado legalmente por los abogados Luis Fernando Bascopé Vildoso y Aldo R. Ortiz Troche, presentó ante el juzgado, memorial solicitando fotocopias legalizadas de ciertas piezas procesales cursantes en el cuaderno de Control Jurisdiccional. Asimismo, se emita Oficio dirigido a SERECI para que informen y/o certifiquen acerca del Certificado de Defunción del Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT, presentado por su Sra. Madre, siendo que por este antecedente se extinguió la acción en favor de JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT.

En informe DGAJ/DPJ/UDL N° 012/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales informa que a través de una certificación que solicita la legitimación activa se logra establecer la inexistencia de una partida de defunción a nombre de José Luis Fernández Betancourt. "Cumplidas las formalidades de ley se ejecutoria el auto de 27 de febrero de 2019, por consiguiente SE EMITE EL MANDAMIENTO DE CONDENA, el cual se ejecuta, cumpliendo Condena en el Recinto Penitenciario de San Pedro de la Ciudad de La Paz".

En informe DGAJ/DPJ/UDL N° 050/2021 de 14 de enero de 2021 emitido por el Abogado Aldo R. Ortiz Troche de la Unidad de Defensa Legal dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del informe DGAJ/DPJ/UDL N° 012/2020 y aclara que está cumpliendo Condena en la actualidad con detención domiciliaria por enfermedad.

#### Caso Juan Vega Arias

El Sr. Juan Vega Arias, Ex Habilitado del Gobierno Municipal de la Paz, se encuentra registrado en la cuenta por Bs1.018.385,65 (Un Millón Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco 65/100 Bolivianos), por concepto de saldos de los registros de entrega de efectivo efectuado en su condición de Habilitado; recursos sustraídos en el robo perpetrado a la Unidad de Tesorería en Diciembre del año 2000.

La Sala Penal Tercera, mediante Resolución 81/2003 de 10 de abril de 2003, ha confirmado el Auto Final de Instrucción, a través del cual se declara SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO, del Sr. Juan Antonio Vega, Resolución que determina ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada la situación jurídica de este señor.

Con Memorial de fecha 25 de abril de 2013 sobre el proceso penal contra Arnold Ibáñez y otros por el ilícito de Robo Agravado, relacionado a la acción delincuencia de Diciembre del año 2000, se solicitó al Juez Primero de Partido en lo Penal se emitan los respectivos mandamientos de condena de los Sentenciados, a efectos de dar celeridad y determinar el daño económico.

La Juez Primero de Partido en lo Penal emitió providencia refiriéndose que el proceso cuenta con una Sentencia de condena tácitamente ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada por lo que se ha dispuesto se expida los correspondientes mandamientos de condena a nombre de los sentenciados y corresponde su ejecución a la Oficial de Diligencias de este Juzgado, conjuntamente una autoridad policial no impedida en la Ciudad de La Paz, si fuere necesario.

Por otra parte, mediante Resolución N° 293/03 se ha emitido Sentencia Condenatoria en contra de Carlos Arnold Ibáñez Avendaño, Miguel Ángel Portilla o Luis Vega Moreno, Juan Carlos Gutiérrez Montero y Nicolás Reluz Vives, por delitos de Robo Agravado condenándolos a (20) años de presidio, Eduardo Sandoval Tapia, por los delitos de Robo Agravado y Organización Criminal (5) años, Omar Ernesto Borda Flores por delito de receptación con relación al Robo Agravado (2) años y Kelly Becerra Ortiz por los delitos de encubrimiento y Receptación (2) años de reclusión, sentencia que se viene coordinando con el oficial de Diligencias, del Juzgado primero de partido en lo penal, para la ejecución de la captura de los mismos, debido a que se ha determinado su participación en este lamentable hecho delictivo.

No se ha efectuado la reclasificación a las personas sentenciadas condenatoriamente por el delito de robo agravado y otros, en razón de no contar con la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP".

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 019/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitaron la remisión de obrados al Juzgado de Sentencia a efectos de la emisión de las órdenes de captura de los sentenciados condenados.





Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 038/2019 del 15 de enero de 2019 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de la revisión en los sistemas IANUS y NUREJ, se buscó el proceso mencionado con el nombre del Sr. JUAN VEGA ARIAS en el Área Penal como hace mención la nota, existiendo un caso con N° de lanus 200000644, Ministerio Público contra Alvarado Vargas Ruddy, Becerra Ortiz Kelly, Borda Flores Omar Ernesto, Fernandez Mario René, Gutiérrez Montero Juan Carlos, Ibáñez Avendaño Carlos Arnold, Lopez Terrazas Jacqueline, N.N. Nicolás, Quispe Portillo Miguel Angel, Sandoval Tapia Eduardo, Vega Arias Juan Antonio, Vega Moreno Luis, por el delito de Robo Agravado, siendo la víctima el G.A.M.L.P., último actuado registrado en sistema en diciembre de 2004 en Sala Penal Tercera; el personal asignado a la Sala Penal señala que se encuentra archivado y mediante memorial se solicitará el desarchivo.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 013/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 038/2019 del 15 de enero de 2019.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 049/2021 de 14 de enero de 2021 emitido por el Abogado Aldo R. Ortiz Troche de la Unidad de Defensa Legal dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido de los informes emitidos en gestiones anteriores.

#### **Caso Proceso Coactivo Fiscal (Ricardo Lenz Eguez)**

De acuerdo a Resolución N° 71/97 y Nota de Cargo N° 71/97 del 08 de septiembre de 1997, se interpuso un proceso coactivo fiscal en contra del Sr. Ricardo Lenz Eguez ex Habilitado del GMLP, por percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas otras remuneraciones con fondos del Estado por \$us849,65 (Ochocientos Cuarenta y Nueve 65/100 Dólares Americanos) y en fecha 21 de abril de 2008 se dictó la Sentencia 018/2008 declarando probada la demanda.

De acuerdo a revisión del Libro diario de la gestión 2015 en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, el proceso se encuentra consignado en fecha 27/01/2015 con solicitud de oficios judiciales.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 27/2017 del 17 de enero de 2017 emitido por la Dra. Verónica G. Espinoza Avilés Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, señala que con Memorial de fecha 23 de agosto de 2016, el GAMLP solicitó al Juez Primero de Partido en lo Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, se oficie a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI a objeto de instruir al Banco Unión S.A. para que a través del Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura se proceda al traspaso directo, a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 GAMLP – Cuenta Única Municipal CUM del Banco Unión S.A., de los fondos retenidos de Bs2.215,76 (Dos Mil Doscientos Quince 76/100 Bolivianos) y Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos) de la Cuenta de Caja de Ahorros M/N 1-3302217 de Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 013/2018 del 10 de enero de 2018 emitido por la Dra. Roxana Reyna Minaya Tarqui Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que con nota 348/17 de fecha 08 de abril de 2017, se ofició a la ASFI el Traspaso de Fondos de Cuentas Retenidas; y mediante Depósito Judicial el Banco Unión S.A. efectuó el depósito de Bs2.215,00 (Dos Mil Doscientos Quince 00/100 Bolivianos).

En fecha 24/07/2017 mediante memorial de apersonamiento, solicita se oficie a la ASFI para que por dicha instancia se ordene al Banco Unión S.A. el traspaso del monto faltante, es decir de Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos); Oficio N°1787 de fecha 14/08/2017 por el cual se dispone que por el Banco Unión se informe sobre el monto actual retenido al coactivado Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 035/2019 del 24 de enero de 2019 emitido por la Dra. Milena A. Frontilla Cruz Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que mediante memorial de fecha 31 de diciembre de 2018, se remite y adjunta Comprobante de Restitución de Depósito Judicial N° 0030490 y Boleta de Depósito a Cuenta N° 83383334 de fecha 17 de diciembre de 2018, a la Cuenta Única Municipal.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por la Abogada Verónica Espinoza Avilés del Área Coactiva Fiscal/Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que por Informe J1° ACF y T. ACT y LIQ de INT N° 054/2019 de Actualización de Deuda y Liquidación de Interés de fecha 19 de julio de 2019 emitido por la Auditora





asignada al Juzgado de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario 1º del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, se señala que el total adeudado por actualización de deuda e intereses a fecha 30 de abril de 2018 asciende a Bs18.322,10 (Dieciocho Mil Trescientos Veintidós 10/100 Bolivianos). Por decreto de fecha 22 de julio de 2019 emitido por autoridad jurisdiccional se dispone que por Secretaría del Juzgado se ponga en conocimiento de las partes la referida Actualización de Deuda y Liquidación de Intereses.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 61/2021 de 25 de enero de 2021 emitido por el Dr. Juan Roberto Del Granado Mena Abogado del Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, se ratifica el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2020.

#### Caso Proceso Luminarias Chinas

La Resolución N° 06/00 señala que en mérito al Informe de Auditoría N° GL/EP15/L99 N1 sobre la compra de 80.000 Luminarias del Grupo de Construcción y Maquinaria Xuzhou Importaciones y Exportaciones Corp. Ltda. de la República Popular de China en la gestión 1998 y el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-1D148/99 emitido por la Contraloría General de la Republica (actual del Estado), se interpuso demanda coactivo fiscal contra los ex servidores públicos: Germán Manuel Andrés Monroy Chazarreta, Walter Freddy Gutiérrez Vargas, Hugo Aguilar Arosquita y Marcelo Quiroga Obregón, **en forma solidaria** por la suma de \$us999.200,00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares Americanos).

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, señala que conforme lo expuesto en Informe DJ-UPJ N° 545/14 de fecha 30 de octubre de 2014 se tiene que la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada por Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. de Instrucción en lo Penal Anticorrupción y Violencia contra la Mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.

En la gestión 2015, según la revisión de actuados en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal Tributario, se evidenció que no cursan informes de entidades bancarias, por lo que no existe a la fecha importe recuperado.

A efectos de proseguir la acción penal se señaló audiencia de apertura y vista de la causa, la misma que en el mes de diciembre de 2016 se suspendió debido a la inasistencia de algunos de los procesados, y ante la duda de la notificación practicada se dispuso un nuevo día y hora para el día martes 17 de enero de 2017.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 20/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, menciona que de acuerdo a Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 de fecha 20 de enero de 2017, la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada de parte de Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. De Instrucción en lo penal anticorrupción y violencia contra la mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensas Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que en fecha 24 de septiembre de 2018 se presentó memorial de apersonamiento y solicitud de fecha, día y hora de audiencia para resolver los incidentes planteados y pendientes de resolución, mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2018 se tiene "por apoderado el Dr. Aldo Ortiz Troche representante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con el Poder Especial, Amplio y Suficiente N° 846/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017. Pase a despacho para su consideración", encontrándose en el Juzgado Noveno de Sentencia en lo Penal, con Juez suplente por el mes de enero.



Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 011/2020 del 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 de 25 de enero de 2019.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 048/2021 del 14 de enero de 2021 emitido por el Abogado Aldo R. Ortiz Troche de la Unidad de Defensa Legal dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 y menciona que se solicitó en reiteradas oportunidades sean resueltos los incidentes, considerando que se encuentra con el sistema de liquidación (antiguo) en el Juzgado Noveno de Sentencia en lo Penal, con Juez Suplente.

## Nota 8

### INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

#### 8.1 En Empresas Privadas Nacionales

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, representa el monto actualizado de 249 líneas telefónicas titulares (Líneas Gemelas 94 y Líneas Trillizas 19).

Acciones Telefónicas COTEL Bs1.343.256,60

**En Empresas Privadas Nacionales** **Bs1.343.256,60**

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 534/2019 del 12 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se procedió con la exclusión de los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de cinco (5) líneas telefónicas titulares, de acuerdo a Informe D.A.G. - U.B.M. N° 307/2020 del 30 de diciembre de 2020, emitido por la Lic. Marisol Luz Rodríguez Chambi – Responsable Área de Disposición y Baja de Bienes de la Unidad de Bienes Muebles dependiente de la Dirección de Administración General.

#### 8.2 En Empresas Públicas no Financieras

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

Administración y Finanzas - EMAVIAS	Bs 74.601.771,52
Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación - EMAVERDE	Bs 5.443.268,64
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT	Bs 343.000,00
Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz - EDMTBLP	Bs 2.862.443,02
Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo – EDMME	Bs 63.106.155,38
Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz – EDMCLP	Bs 11.738.872,98

**En Empresas Públicas no Financieras** **Bs158.095.511,54**

El reconocimiento del resultado obtenido al cierre del ejercicio fiscal 2020 en proporción de la participación del GAMLP en el patrimonio de las Empresas y Entidades Municipales: Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación (EMEVERDE), Empresa Municipal de Asfalto y Vías (EMAVÍAS), Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTBLP) y Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME) fueron registrados en la Cuenta Contable 6.7 Otros Gastos

## Nota 9

### ACTIVO FIJO (BIENES DE USO)

#### RESOLUCIONES EJECUTIVAS

Con Resolución Ejecutiva N° 154/2020 del 24 de agosto de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de doscientos veinticuatro (224) bienes muebles al Comando Departamental de la Policía de La Paz con un valor de Bs1.012.137,77 (Un Millón Doce Mil Ciento Treinta y Siete 77/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 228/2020 del 05 de noviembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de dos mil setecientos





setenta y dos (2.772) bienes en estado de deterioro, inutilización y obsolescencia con un valor de Bs318.068,23 (Trescientos Dieciocho Mil Sesenta y Ocho 23/100 Bolivianos).

Con Resolución Ejecutiva N° 270/2020 del 04 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de setenta y dos (72) bienes con un valor neto de Bs40.930.450,97 (Cuarenta Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta 97/100 Bolivianos) por "siniestros" de bienes muebles.

Con Resolución Ejecutiva N° 303/2020 del 23 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de setenta y dos (72) bienes con un valor neto de Bs39.341,95 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Un 95/100 Bolivianos) pertenecientes a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y seiscientos sesenta (660) bienes con un valor neto de Bs860.100,19 (Ochocientos Sesenta Mil Cien 19/100 Bolivianos) pertenecientes al Servicio de Transporte Municipal por "siniestros" de bienes muebles.

Con Resolución Ejecutiva N° 308/2020 del 24 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de setecientos (700) bienes con un valor neto de Bs430.635,68 (Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Cinco 68/100 Bolivianos) por "siniestros" de bienes muebles.

Con Resolución Ejecutiva N° 309/2020 del 24 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de mil quinientos treinta y seis (1.536) bienes en estado de deterioro, inutilización y obsolescencia.

Con Resolución Ejecutiva N° 310/2020 del 24 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja contable del G.A.M.L.P., de cincuenta y un (51) bienes y la alta contable de cincuenta y un (51) bienes, producto de extravío, pérdida, hurto o robo.

Con Resolución Ejecutiva N° 315/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, que aprueba los valores de la Consultoría del Revalúo del Parque Automotor de Propiedad Municipal – Gestión 2019, se efectuó el registro contable del incremento y decremento del Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, quedando pendiente la baja y reclasificación de cuentas que será evaluado por la Consultora Vargas Esquivel SRL Auditores y Consultores Multidisciplinarios.

#### **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

La Resolución Administrativa N° 068/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración General, aprueba los valores emitidos al 31 de diciembre de 2020, dentro de la Consultoría Individual por Producto "CONSULTORÍA EN AVALÚO Y/O REVALÚO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO GESTIÓN 2020".

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Revalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

En la presente gestión no se procedió a la desincorporación de Construcciones en Proceso de Obras de Dominio Público y Privado, registradas en el Sistema de Gestión de Ejecución de Obras (SGEO), que no fueron registradas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) por las Unidades Ejecutoras, por el importe de Bs935.400,41 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos 41/100 Bolivianos).

Al 31 de diciembre de 2020, no se procedió con la desincorporación de Construcciones en Proceso de Obras de Dominio Público y Privado registradas en el Sistema de Gestión de Ejecución de Obras (SGEO) por los importes de Bs25.994.862,11 y Bs9.707.758,12 respectivamente; en razón a que las obras se encuentran financiadas con recursos provenientes del Crédito del Banco Mercantil Santa Cruz a ser desembolsado en la gestión 2021, cuyo registro tiene que ser efectuado de acuerdo a procedimientos presupuestarios-contables en la gestión 2021.

La evolución del Activo Fijo, así como la composición de las Cuentas Contables Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público se demuestra en Anexos 1 y 2 adjunto a estas notas.



## Nota 10

### OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

#### 10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende obligaciones de pago a diferentes proveedores, que deben ser canceladas en la próxima gestión, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

##### Cuentas a Pagar a Corto Plazo

**Bs145.078.743,98**

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs34.741.912,80 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Doce 80/100 Bolivianos) que corresponde a obligaciones de la gestión 2019; Bs94.027,39 (Noventa y Cuatro Mil Veintisiete 39/100 Bolivianos), por registros presupuestario - contables que corresponde a obligaciones por construcciones por administración propia y supervisión de construcciones; Bs107.617.279,77 (Ciento Siete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Nueve 77/100 Bolivianos) por servicios no personales y materiales y suministros; Bs2.384.035,21 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco 21/100 Bolivianos) por adquisición de activo fijo; Bs241.488,81 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho 81/100 Bolivianos) por adquisición de activo intangible, de acuerdo a Instructivo para Pago de Obligaciones, Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2020 del GAMLP, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 234/2020 – Secretaría Municipal de Finanzas del 06 de noviembre de 2020 modificado con Resolución Administrativa N° 03/2020 – Secretaría Municipal de Finanzas del 18 de noviembre de 2020 y Resolución Administrativa N° 04/2020 - Secretaria Municipal de Finanzas del 10 de diciembre de 2020.

#### 10.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs20.354.701,84 (Veinte Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Un 84/100 Bolivianos) corresponde a obligaciones de la gestión 2019 y Bs49.665.389,51 (Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve 51/100 Bolivianos) a deuda contraída en la presente gestión con contratistas, por construcción y supervisión de obras de bienes de dominio público y privado, en función al avance de las obras debidamente aprobadas y de conformidad a contratos suscritos, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

##### Contratistas a Pagar a Corto Plazo

**Bs70.020.091,35**

#### 10.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

El saldo al cierre de gestión, corresponde a Asignaciones Familiares por Subsidios de Pre-Natal y Lactancia del Personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y Beneficios Sociales en favor del Sr. Rolando Oscar Nieto Irahola (Fallecimiento) por concepto de Duodécimas de Aguinaldo/2020 y Vacaciones no Utilizadas.

##### Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

**Bs1.460.857,28**

#### 10.4 Retenciones a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a retenciones efectuadas a sueldos del personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por concepto del RC-IVA Tributos, Aportes al Sistema Integral de Pensiones, Aporte Patronal para Vivienda y Aporte Solidario Patronal y del Asegurado, Multas Disciplinarias, Retenciones Judiciales, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción, multas disciplinarias y otros descuentos por diferentes conceptos; así como retenciones impositivas por consultoría, retenciones por la provisión del desayuno escolar, garantía por cumplimiento de contrato, correspondientes al mes de diciembre de 2020.

##### Retenciones a Pagar a Corto Plazo

**Bs23.927.002,92**



### 10.5 Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a obligaciones por Tasa de Aseo y Alumbrado Público de las Áreas de Administración, Prestación de Servicios, Servicios Culturales, Mercados, Seguridad Ciudadana, Servicios Deportivos, Educación, Establecimientos de Salud de Primer Nivel y Hospitales Municipales de Segundo Nivel, por el mes de diciembre de 2020 en favor de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

**Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo** **Bs61.113,08**

### 10.6 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública

Los importes expuestos en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.1 "Amortización de la Deuda Pública Interna" y 2.1.1.7.2 "Amortización de la Deuda Pública Externa" y de pasivo no corriente 2.2.3.1 "Deuda Pública Interna" y 2.2.3.2 "Deuda Pública Externa", corresponden a los saldos adeudados de capital relacionados a las obligaciones por la suscripción de Contratos y de Convenios en Bolivianos (Bs), Dólares Estadounidenses (\$us) y Derechos Especiales de Giro (DEG), así como por la emisión de Títulos Valor (Bonos) en Bolivianos.

Los saldos insolutos o saldos deudores de cada crédito se determinan tomando el saldo de la anterior gestión más los nuevos desembolsos del periodo (gestión 2020) menos las amortizaciones de capital efectuadas, dichas amortizaciones forman parte del pago del servicio de deuda, el cual pese a la situación de emergencia sanitaria y a las complicaciones de la coyuntura financiera a través durante la gestión 2020, se ha cumplido cabal y oportunamente en el marco de la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 05/2016 emitida por la Secretaría Municipal de Finanzas.

A continuación el detalle de saldos de la Deuda Pública del GAMLP al 31 de diciembre de 2020 por crédito, en moneda origen y en su equivalente en moneda nacional a los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Bolivia (BCB) para el cierre de la gestión 2020:

FINANCIADOR	Moneda	EN MONEDA ORIGEN		SALDO DEUDOR MONEDA ORIGEN 31/12/2020 - En Bs	T/C	SALDO DEUDOR 31/12/2020 En Bs	Cuentas Contables en bolivianos			
		CORTO PLAZO 2020)	LARGO PLAZO (2021-Ad.)				Pasivo Corriente		Pasivo No Corriente	
							21171	21172	22310	22320
BID	\$us	2.332.834,38	70.117.347,11	72.450.181,49	6,86	497.008.245,05				
BID 1557/5F-BO	\$us	950.000,00	21.850.000,00	22.800.000,00	6,86	156.408.000,00		6.517.000,00		149.891.000,00
BID 1926/BL-BO	\$us	566.295,82	14.885.490,19	15.451.786,01	6,86	105.999.252,05		3.884.789,32		102.114.462,73
BID 2082/BU-BO	\$us	379.038,56	10.531.856,92	10.910.895,48	6,86	74.848.743,00		2.600.204,52		72.248.538,48
BID 2440/BL-BO	\$us	437.500,00	13.250.000,00	13.687.500,00	6,86	93.896.250,00		3.001.250,00		90.895.000,00
BID 3812/BL-BO	\$us	-	9.600.000,00	9.600.000,00	6,86	65.856.000,00				65.856.000,00
CAF Bco.América Latina	\$us	2.648.304,30	3.439.630,21	6.087.934,51	6,86	41.763.230,81				
CAF-3635	\$us	1.171.097,42	-	1.171.097,42	6,86	8.033.728,35		8.033.728,35		-
CAF-3747	\$us	503.136,32	1.760.977,08	2.264.113,40	6,86	15.531.817,89		3.451.515,16		12.080.302,73
CAF-4808	\$us	373.034,00	1.678.653,13	2.051.687,13	6,86	14.074.573,72		2.559.013,24		11.515.560,48
CAF-5779	\$us	601.036,56	0,00	601.036,56	6,86	4.123.110,85		4.123.110,85		-
Bco.Mundial	DEG	594.426,78	18.689.629,16	19.284.055,94	9,8803	190.531.336,12				
AIF-4247	DEG	171.709,02	6.009.815,60	6.181.524,62	9,8803	61.075.022,25		1.696.528,48		59.378.493,77
AIF-4365	DEG	160.983,86	5.795.418,92	5.956.402,78	9,8803	58.850.761,65		1.590.561,10		57.260.200,55
AIF-5168	DEG	261.733,90	6.884.394,64	7.146.128,54	9,8803	70.605.552,22		2.585.996,92		68.019.555,30
BCP	Bs	10.976.000,00	5.488.000,00	16.464.000,00	1,0000	16.464.000,00	10.976.000,00			5.488.000,00
BCP II	Bs	10.250.000,00	20.500.000,00	30.750.000,00	1,0000	30.750.000,00	10.250.000,00			20.500.000,00
BISA	Bs	24.196.832,66	145.180.996,00	169.377.828,66	1,0000	169.377.828,66	24.196.832,66			145.180.996,00
BISA II	Bs	1.378.100,68	11.713.855,77	13.091.956,45	1,0000	13.091.956,45	1.378.100,68			11.713.855,77
BONOS MUNICIPALES	Bs	23.296.000,00	105.056.000,00	128.352.000,00	1,0000	128.352.000,00	23.296.000,00			105.056.000,00
<b>TOTALES</b>						<b>1.087.338.597,09</b>	<b>70.096.933,34</b>	<b>40.043.697,94</b>	<b>287.938.851,77</b>	<b>689.259.114,04</b>

**Nota:** El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (crédito AIF) es producto de multiplicar la cotización en Dólares Estadounidenses de los DEG (\$us1,44027 por 1 DEG) por la cotización en Bolivianos (compra) de dichos dólares (Bs6,86 por 1 \$us), cotizaciones publicadas por el BCB al 31/12/2020.

Los importes de la Deuda Pública que se exponen en el cuadro anterior en el pasivo corriente, corresponden al saldo de la deuda con la CAF Banco de América Latina (créditos CFA-3635 y CFA-5779) y a la porción corriente del capital adeudado de todos los demás créditos a ser pagada a corto plazo; es decir, durante la gestión 2021. En relación a los importes expuestos en el pasivo no corriente, corresponden a la parte de la Deuda de cada crédito a ser cancelada en gestiones posteriores a la gestión 2021, previa reclasificación contable.

En fecha 19 de febrero de 2020 el GAMLP y el Banco BISA S.A. suscriben un nuevo "CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO – crédito BISA II - por un importe de Bs104.400.000,00 (Ciento cuatro millones cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos) para la ejecución de Proyectos en los sectores de Mercados, Riesgos, Salud y Urbanismo y Vivienda.

En fecha 6 de noviembre de 2020 el Estado Plurinacional de Bolivia – Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz suscriben el Convenio Subsidiario del Convenio de Financiamiento del Proyecto Resiliencia Urbana en Bolivia por \$us20.000.000,00 (Veinte millones 00/100 dólares estadounidenses).

Durante la gestión 2020, los recursos percibidos y que incrementaron los saldos de la Deuda Pública del GAMLP son provenientes de los desembolsos efectuados por el Banco BISA y por el Banco de Interamericano de Desarrollo (crédito BID 3812/BL-BO).

Los importes pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2020 corresponden Bs58.683.450,81 y Bs91.202.159,75 a los créditos BISA I y BISA II y \$us5.400.000,00 al crédito BID 3812/BL-BO; asimismo, \$us20.000.000,00 al Crédito N° 6516-BO, dichos importes pendientes de desembolsos se exponen en bolivianos en las Cuentas de Orden 8.1.2 "Préstamos y Convenios Contratados por Desembolsar" y 8.2.2. "Recursos de Ptmos. y Convenios Contratados por Ejecutar".

Por otra parte, los registros del devengamiento de los intereses y comisiones por pagar de la Deuda Pública causados al cierre de la gestión 2020, se registraron en el SIGEP hasta el estado Devengado-Firmado de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Cierre emitido por el Órgano Rector (MEFP) y se exponen en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.3 "Intereses Deuda Interna", 2.1.1.7.4 "Intereses Deuda Externa y 2.1.1.7.6 "Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa", el detalle de las mismas por crédito se expone a continuación:

FINANCIADOR	Moneda Origen		COSTOS FINANC. DEVENG. 31/12/2020 MONEDA ORIGEN	T/C	COSTOS FINANC. DEVENG. 31/12/2020 En Bs	Cuentas Contables en bolivianos			
	Moneda	Intereses				Comisiones	21173	21174	21176
BID	\$us	565.179,81	8.715,98	573.895,79					
BID 1557/SF-BO	\$us	220.524,59		220.524,59	6,86	1.512.798,69			
BID 1926/BL-BO	\$us	36.275,68		36.275,68	6,86	248.851,17	1.512.798,69		
BID 2082 /BL-BO	\$us	59.757,78		59.757,78	6,86	409.938,37	248.851,17		
BID 2440/BL-BO	\$us	152.706,36		152.706,36	6,86	1.047.565,64	409.938,37		
BID 3812/BL-BO	\$us	95.915,40	8.715,98	104.631,38	6,86	717.771,27	1.047.565,64		
CAF Bco. América Latina	\$us	16.027,81		16.027,81		109.950,79	657.979,65	59.791,62	
CAF-3635	\$us	1.596,03		1.596,03	6,86	10.948,77			
CAF-3747	\$us	10.968,37		10.968,37	6,86	75.243,02	10.948,77		
CAF-4808	\$us	821,24		821,24	6,86	5.633,71	75.243,02		
CAF-5779	\$us	2.642,17		2.642,17	6,86	18.125,29	5.633,71		
Bco. Mundial	DEG	33.745,61	54.638,15	88.383,76		873.253,86	18.125,29		
AIF-4247	DEG		17.514,32	17.514,32	9,8803	173.045,90		173.045,90	
AIF-4365	DEG		16.876,47	16.876,47	9,8803	166.743,76		166.743,76	
AIF-5168	DEG	33.745,61	20.247,36	53.992,97	9,8803	533.464,20	333.415,14	200.049,06	
BCP	Bs	384.846,00		384.846,00	1,0000	384.846,00	384.846,00		
BCP II	Bs	46.979,17		46.979,17	1,0000	46.979,17	46.979,17		
BISA	Bs	2.067.405,09		2.067.405,09	1,0000	2.067.405,09	2.067.405,09		
BISA II	Bs	64.928,80		64.928,80	1,0000	64.928,80	64.928,80		
BONOS MUNICIPALES	Bs	889.840,00		889.840,00	1,0000	889.840,00	889.840,00		
<b>TOTALES</b>						<b>8.374.128,85</b>	<b>3.453.999,06</b>	<b>4.320.499,45</b>	<b>599.630,34</b>

**Nota:** El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (crédito AIF) es producto de multiplicar la cotización en Dólares Estadounidenses de los DEG (\$us1,44027 por 1 DEG) por la cotización en Bolivianos (compra) de dichos dólares (Bs6,86 por 1 \$us), cotizaciones publicadas por el BCB al 31/12/2020.

La descripción de la Deuda Pública del GAMLP (agregada por acreedor) y la Deuda Flotante del GAMLP se exponen en el Estado de la Deuda Pública, los procedimientos aplicados en la elaboración de dicho estado, obedecen a lo establecido por el MEFP en los formatos de estados financieros y lo dispuesto en el respectivo instructivo de cierre emitido por dicha instancia, así como en la clasificación de la deuda pública estipulada en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público.

### 10.7 Transferencias a Pagar

Comprende las transferencias autorizadas, pendientes de pago, por concepto de desembolsos en favor de la Empresa Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME), por el cuarto y quinto desembolso, Servicios Básicos Colegios de Convenio, Premios Concurso de Villancicos y I Concurso Municipal de Crítica del Arte y Periodismo Cultural Luis Espinal Camps, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

A Instituciones Públicas Descentralizadas	Bs19.161.939,00
Al Sector Privado	Bs 66.953,60
<b>Total Transferencias a Pagar</b>	<b><u>Bs19.228.892,60</u></b>

### 10.8 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a registros por concepto de Alquiler de Inmuebles Colindantes Unidad Educativa Uruguay por proceso judicial e Indemnización en favor del Señor Rolando Oscar Nieto Irahola Ex - Funcionario Municipal fallecido.

<b>Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs109.493,53</u></b>
--	----------------------------

## Nota 11

### PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS DE CORTO PLAZO

#### Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo

En el cuadro se muestra la evolución de las Cuentas Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo y Largo Plazo, de los ejercicios fiscales 2020 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Importe en Bs.	
	2020	2019
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	5.108.462,71	3.515.937,24
Ajuste Cuenta Previsión para Beneficios Sociales	0,00	0,00
Transferencias de largo plazo	2.554.000,00	2.600.000,00
Transferido a deudas	-3.348.746,56	-1.007.474,53
<b>Saldos al Cierre del Ejercicio</b>	<b>4.313.716,15</b>	<b>5.108.462,71</b>
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	52.799.629,53	47.317.237,80
Incremento neto del ejercicio	6.272.863,25	8.180.485,12
Ajuste Cuenta Previsión para Beneficios Sociales	0,00	0,00
Disminución del Ejercicio	-496.167,14	-98.093,39
Transferencias de corto plazo	-2.554.000,00	-2.600.000,00
Indemnización Duodecimas/2020 al 31/12/2020	3.181,99	0,00
<b>Saldos al Cierre del Ejercicio</b>	<b>56.025.507,63</b>	<b>52.799.629,53</b>

## Nota 12

### FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y EN GARANTÍA

Corresponde a importes en custodia, que se tiene por concepto de cheques en tránsito no cobrados dentro el plazo establecido en los artículos 607 y 610 del Código de Comercio. Cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta y haberes no cobrados oportunamente al 31 de diciembre de 2020; por concepto de Beneficios Sociales, Haberes no Cobrados Oportunamente, Suplencia de Cargo, Pasantías, Trabajo Dirigido, Protocolización y Servicios No Personales.

Fondos Recibidos en Custodia

**Bs17.694.122,32**

## Nota 13

### DEUDA ADMINISTRATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende el traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa, representa el monto total de las obligaciones a pagar de ejercicios pasados pendientes de cancelación. La composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

GESTIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs
2015	EXPROPIACIÓN	73.891,57
2017	CONST. E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	40.145,28
2019	IMPRESIÓN DE CALENDARIOS DE ESCRITORIO INFORMATIVOS SOBRE LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ.	47.558,00
2019	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO TRANSACCIONAL POR INTERNET DE TARJETAS DE CREDITO, DEBITO, PREPAGADAS Y PARQUEOS, POR EL MES DE DICIEMBRE 2019.	1.487,13
<b>TOTAL</b>		<b>163.081,98</b>

## Nota 14

### OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

#### Cuentas a Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de pago, por concepto de expropiaciones por Bs2.930.209,17 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Nueve 17/100 Bolivianos), obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos por Bs1.412.507,23 (Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Siete 23/100 Bolivianos) y saldo a la Caja Nacional de Salud por Bs8.586.088,12 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Ocho 12/100 Bolivianos) de acuerdo a informe técnico GAMLP/OMDH N° 270/2013 de la comisión de conciliación del SSPAM dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano que estableció el monto adeudado por las gestiones 2007-2011.

Cuentas a Pagar a Largo Plazo

**Bs12.928.804,52**

## Nota 15

### PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO

#### Otras Previsiones a Largo Plazo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267/2019 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020, que estipula que las entidades públicas cuyas obligaciones de pago por procesos judiciales con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en contra del Estado, a ser cubiertas con recursos diferentes al TGN, deberán provisionar recursos en la Cuenta de Contingencias Judiciales y estar sustentadas con información verificable,





cuantificable y registrada en los Estados Financieros auditados. En la gestión corriente se efectuó el registro contable, en base a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de los casos que cuentan con Sentencia Ejecutoriada, Autos de Vista y Autos Supremos.

**Otras Previsiones a Largo Plazo**

**Bs6.804.341,42**

**Nota 16**

**PATRIMONIO**

Está constituido por el Patrimonio Institucional y el Patrimonio Público.

**16.1 Patrimonio Institucional**

Capital		Bs	4.774.756.668,96
Capital Institucional	Bs1.634.264.574,37		
Transferencias y Donaciones de Capital	" 161.871.396,10		
Afectaciones Patrimoniales	<u>" 2.978.620.698,49</u>		
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		"	2.663.766.308,20
Ajuste Global del Patrimonio		"	829.773.638,19
Resultados		"	- 2.132.370.628,46
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	" -2.105.237.692,66		
(Resultados Afectados a Constr. de Bienes Dom. Público)	" -225.084.400,78		
Resultado del Ejercicio	" 197.951.464,98		
Ajuste de Capital		"	966.253.584,23
Ajuste de Reservas Patrimoniales		"	<u>2.325.005.644,54</u>
<b>TOTAL</b>		<b>Bs</b>	<b><u>9.427.185.215,66</u></b>

Al 31 de diciembre de 2020, se procedió con el ajuste contable de reclasificación de Reservas Patrimoniales a Ajuste de Capital, correspondiente a la Reexpresión del saldo de la Cuenta Ajuste de Capital (Gestión 2009 al 2019), en aplicación al pronunciamiento emitido por la Lic. Judith Quevedo Limón – Directora General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante oficio MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/N° 590/2020 del 27 de noviembre de 2020, referente a la vigencia y aplicación de la Guía de Registros de Contabilidad Gubernamental Integrada para Entidades Territoriales Autónomas aprobada con Resolución Administrativa N° 128 de 10 de septiembre de 2019, cumpliendo la recomendación efectuada por Auditoría Interna en Informe AIE-6/2020.

De acuerdo a consulta efectuada a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente al tratamiento contable de la cuenta "Ajuste Global del Patrimonio", mediante oficio MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 265/2020 del 10 de junio de 2020 emitido por el Lic. Jaime Enrique Quiroga Montero – Director General de Normas de Gestión Pública a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se menciona que en el marco nuestras funciones, concierne a la Secretaría o instancias superiores determinar si se efectúa la reclasificación o no de los importes acumulados; razón por la que en Informe SMFIN/DGF/UC N° 063/2020 en fecha 31 de diciembre de 2020 se determinó no efectuar la reclasificación del saldo acumulado en la cuenta contable "Ajuste Global del Patrimonio", considerando que de acuerdo al pronunciamiento del órgano rector no se estaría desvirtuando el Principio de Exposición establecido en las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, ni se estaría distorsionando el objetivo de presentar información útil que coadyuve a una acertada toma de decisiones gerenciales.

**16.2 Patrimonio Público**

Representa el valor de las construcciones en proceso de bienes de dominio público que se encuentran en ejecución, que al cierre de gestión no fueron entregados a la comunidad.

**Patrimonio Público**

**Bs226.247.929,82**



## Nota 17

### CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

En la gestión corriente, se cursaron registros que no representan hechos económicos-financieros que alteren el patrimonio e informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia que pueden tener efectos patrimoniales en la entidad, de acuerdo a la siguiente descripción:

Cuenta Contable	Descripción	Concepto	Importe Bs
8.1.2	Préstamos y Convenios Contratados por Desembolsar	Corresponde a importes por préstamos contratados pendientes de desembolso, por el BID-3812/BL-BO Programa de Drenaje en las Ciudades de La Paz y El Alto III, Banco BISA I, BANCO BISA II y Banco Mundial AIF 6516-BO Proyecto de Resiliencia Urbana en Bolivia.	324.129.610,56
8.2.2	Recursos de Ptmos. Y Convenios Contratados por Ejecutar		
8.1.3	Títulos y Valores Recibidos	Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2020.	232.031.146,76
8.2.3	Responsabilidad por Títulos y Valores Recibidos		
8.1.6	Valores Fiscales e Impresos Entregados	Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2020.	651.600,00
8.2.6	Contingencia por Valores Fiscales e Impresos Entregados		
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público	El importe de los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2020.	4.985.333.829,19
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público		
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	Importe acumulado del Fondo de Reserva para Overhaul - Empresa Constructora Alto Ltda. Y Prestaciones de Salud (Hospitales Municipales de Segundo Nivel) Interniveles - Especialidades Tercer Trimestre gestión 2020.	24.916.832,68
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		

## Nota 18

### PRESUPUESTO

#### 18.1 Presupuesto de Recurso y Gasto

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 372/2019 aprobada por el Concejo Municipal en fecha 12 de septiembre de 2019 y promulgada por el Alcalde Municipal el 16 de septiembre de 2019, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para la Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe de Bs 2.045.413.213,00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos).

El Presupuesto agregado del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, consolidado y aprobado mediante Ley Nacional N° 1267/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, fue aprobada con Bs2.045.494.545,00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) existiendo una diferencia de Bs81.332,00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos) respecto a la Ley Municipal G.A.M.L.P. N° 372/2019, diferencia que corresponde al presupuesto adicional inscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, destinado al Proyecto "Const. Sist. Agua Potable Com. Ingavi (La Paz)" con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Social (FPS).

Durante la gestión fiscal 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha implementado acciones para proteger la salud de la población del municipio, para mitigar y frenar el impacto de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19, generando políticas y acciones financieras destinadas a frenar la desaceleración económica que ha tenido como efecto, la propagación de esta pandemia a nivel mundial. Para este fin, el Órgano Legislativo Municipal ha generado instrumentos normativos que

permitieron viabilizar la ejecución del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio 2018 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismas que se detallan a continuación:

N°	NORMA	DETALLE
1	Ley Municipal Autónoma N°407 de Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de La Paz de fecha 19 de marzo 2020	<p><b>ARTICULO 3 (MODIFICACIONES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS).</b>-</p> <p>I. El Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz deberá prever los recursos necesarios para la prevención, control y atención de casos de coronavirus, en el marco de las disposiciones nacionales y departamentales emitidas y que vayan emitir y la presente Ley Municipal, cuyo efecto queda autorizado para realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones presupuestarias (ajustes) referidos a la creación de la estructura programática 20 0000 150 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS. Para el registro del recurso y gasto en el presupuesto institucional, en las partidas de gasto asignadas para su ejecución.</li> <li>b) Ajustes intra e interinstitucionales, ajustes y/o cambios de fuente de financiamiento y organismos financiadores, entidades de transferencia, reapropiación de rubros y partidas presupuestarias y además del registro y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).</li> <li>c) Gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo respecto a la inscripción de los recursos provenientes de donaciones.</li> </ul>
2	Ley Municipal Autónoma N°409 de Modificación a la Ley Municipal Autónoma N° 407 de Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de La Paz de fecha 19 de marzo 2020	<p><b>ARTICULO 3 (MODIFICACIONES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS).</b>-</p> <p>I. El Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz bajo el principio de equilibrio presupuestario y sostenibilidad fiscal, deberá prever los recursos necesarios para la prevención, contención y tratamiento de casos de coronavirus, en el marco de las disposiciones nacionales y departamentales emitidas y que se vayan emitir, a cuyo efecto queda autorizado para realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones presupuestarias (ajustes) referidos a la creación de la estructura programática 20 0000 150 PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS. Para el registro del recurso y gasto en el presupuesto institucional, en las partidas de gasto asignadas para su ejecución.</li> <li>b) Ajustes intra e interinstitucionales, ajustes y/o cambios de fuente de financiamiento y organismos financiadores, entidades de transferencia, reapropiación de rubros y partidas presupuestarias y además del registro y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), como la catalogación y ajustes presupuestarios en proyectos de inversión ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).</li> <li>c) Gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, respecto a la inscripción de los recursos provenientes de donaciones y su registro en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.</li> </ul> <p>II. Con la finalidad de dar continuidad de la administración pública para la operatividad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar las modificaciones presupuestarias intra e interinstitucionales, además de la inscripción de recursos adicionales (donaciones y créditos) en el marco de la norma legal vigente, de aquellas estructuras programáticas no vinculadas con la prevención, contención y tratamiento del coronavirus (COVID-19).</p>



N°	NORMA	DETALLE
		<b>ARTICULO 17 (POLITICA FISCAL MUNICIPAL).</b> - El Órgano Ejecutivo Municipal debe efectuar acciones y definir políticas para la contracción del gasto económico (funcionamiento, inversión social e inversión bruta de capital) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a fin de amortiguar el efecto de la desaceleración económica local y en procura de la disminución y contención del déficit fiscal municipal.
3	Ley Municipal Autonómica N° 420 Refrendada la declaratoria de emergencia sanitaria categorizada como Alerta Roja en el Municipio de La Paz, de fecha 28 de julio 2020	<b>ARTICULO 3.-</b> La Ley Municipal Autonómica N°407 modificada por la Ley Municipal Autonómica N°409, tendrá vigencia hasta la fecha que concluya la declaratoria municipal de emergencia sanitaria y cuarentena para regularizar la prevención y contención y tratamiento de caos de brote y propagación del coronavirus COVID-19 en el Municipio de La Paz, en el marco de la declaratoria de situación de emergencia nacional.

Durante la repriorización de acciones, actividades y programas en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el Ejecutivo Municipal y sus Entidades Municipales identificaron la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias que implicaban consolidación en el Presupuesto General del Estado para su puesta en vigencia en el sistema oficial de información fiscal "Sistema de Gestión Pública - SIGEP".

N°	FECHA	ENTIDAD	DETALLE
<b>Solicitud de inscripción de Cuentas por Cobrar en el Presupuesto Institucional de la Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME)</b>			
1	Junio, Agosto y Septiembre	Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo	A través de oficios CITE: EDMME/DGE/OF/N° 0123/2020 de fecha 26 de junio 2020, CITE: EDMME/DGE/OF/N° 0164/2020 de fecha 26 de agosto 2020, CITE: EDMME/DGE/OF/N° 0188/2020 de fecha 25 de septiembre 2020, el Ing. Denys Martínez Miranda - Director General Ejecutivo de la Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo solicita al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) información sobre el inicio del proceso de Reformulación del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2020 para la incorporación de recursos provenientes de Cuentas por Cobrar en su Presupuesto Institucional 2020.
2	07/07/2020	Viceministra de Presupuesto y Contabilidad Fiscal a.i. (MEFP)	A través de oficio CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 0843/2020, comunica que debido a la actual coyuntura de salubridad que atraviesa el país por la emergencia sanitaria por el COVID 19, aun no se tiene una fecha prevista.
3	17/09/2020	Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal (MEFP)	A través de oficio CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1394/2020, comunica que no se tiene previsto realizar la modificación al PGE gestión 2020, toda vez que depende del número de solicitudes remitidas y del crecimiento de la economía y de la recaudación de recursos específicos de las entidades públicas con relación al presupuesto inicial, aspecto que por la pandemia del coronavirus COVID 19 no se están cumpliendo.
4	05/10/2020	Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal (MEFP)	Reitera lo manifestado en el oficio CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1394/2020, por tanto devuelven antecedentes para fines que correspondan.

N°	FECHA	ENTIDAD	DETALLE
<b>Solicitud del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) de modificaciones presupuestarias de Gasto de Inversión a Gasto Social y el registro de presupuesto adicional de recursos específicos</b>			
	05/08/2020	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	A través de CITE: DESP GAMLP N° 741/2020 dirigido al Ministro de Economía y Finanzas Públicas, ante la falta de convocatoria a Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto General del Estado, solicito la emisión de disposición legal que permita mientras dure la emergencia y cuarentena producida por el coronavirus (COVID 19), levantar las excepciones del artículo 9 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio 2018, para cuyo propósito se envió Informe Técnico SMFIN/DGF No 030/2020 e Informe Legal SMFIN/AL N° 16/2020 ambos de fecha 5 de agosto 2020.
	20/08/2020	Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal (MEFP)	A través de oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1332/2020 comunica que corresponde al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) evaluar su requerimiento; en este sentido, se sugiere canalizar el mismo a través de esa Cartera de Estado, razón por la cual, se devuelven antecedentes para fines consiguientes.
	28/10/2020	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	A través de CITE: DESP GAMLP N° 1152/2020 dirigido al Ministro de Planificación del Desarrollo, señala que teniendo conocimiento de que NO se realizara las Modificaciones Presupuestarias a ser aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, solicita la revisión y análisis de levantar las excepciones del artículo 9 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio 2018, o encontrar otra alternativa o criterio legal que proponga el Ministerio para coadyuvar en las labores de mitigación de la pandemia, la continuidad y operatividad de los servicios públicos municipales.
	29/10/2020	Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo (MPD)	Con oficio CITE: MPD/IPFE/DGGIP/UGIT-NE 1290/2020, comunica la vigencia del DS 4205 que en el marco de la Ley 602 establece el mecanismo para realizar las modificaciones relacionadas a la emergencia sanitaria del COVID 19. Por lo que se solicita guardar observancia a la citada norma.
	01/12/2020	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	A través de CITE: DESP GAMLP N° 1319/2020 dirigido Álvaro Ruiz – Presidente de la Federación de Asociaciones Municipales (FAM) y CITE: DESP GAMLP N° 1320 dirigida a Rosio Molina – Presidenta de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), se solicita gestionar la viabilizarían ante el MEFP modificaciones presupuestarias para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión 2020, dirigidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones Presupuestarias de Inversión en Infraestructura a categorías programáticas actividad.</li> <li>b) Modificaciones Presupuestarias para la incorporación de recursos específicos adicionales</li> <li>c) Registro de recursos provenientes de Cuentas por Cobrar de la EDMME.</li> </ul>
	14 de enero 2021	Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia	A través de oficio CITE: FAM-GAMLP N° 020/2021 remite nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1830/2020 de fecha 24 de diciembre 2020, donde el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal comunica que la disminución de proyectos de inversión para incrementar gasto corriente, así como el registro de presupuesto adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General del Estado, excepto la incorporación de recursos externos, ameritan ser aprobados mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional; razón por la

N°	FECHA	ENTIDAD	DETALLE
			cual, no es posible atender el requerimiento del mencionado GAM.

El déficit de recursos monetarios producto del desfase entre el techo presupuestario certificado por el MEFP para las Transferencias TGN y la programación de Recursos Específicos Municipales, además de la no convocatoria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto General del Estado que ameritan ser aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional en la gestión 2020, ha limitado a la administración financiera del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a contar con crédito presupuestario para el registro de operaciones contables y presupuestarias de recurso y gasto.

### 18.2 **Modificaciones al Presupuesto de Recursos y Gastos**

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 406 aprobada en fecha 17 de marzo de 2020 por el Concejo Municipal y promulgada por el Alcalde Municipal en fecha 18 de marzo de 2020, se aprueba el Presupuesto Reformulado correspondiente al mes de marzo 2020, de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.065.138.985,21 (Dos Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco 21/100 Bolivianos).

Mediante Resolución Ejecutiva N° 093/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, se aprueba las modificaciones al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un total de Bs2.120.229.539,21 (Dos Mil Ciento Veinte Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve 21/100 Bolivianos); modificaciones presupuestarias que incluyen la inscripción de recursos de donación externa, cuyos Convenios Bilaterales han sido previamente aprobados por el Concejo Municipal, entre las que se encontraban las destinadas a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y al Programa de Drenaje Pluvial; así como aquellas donaciones internas provenientes de instituciones privadas y públicas y de personas naturales y jurídicas, a las Direcciones Administrativas del Hospital La Paz y Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, para la atención de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19 y la inscripción de recursos provenientes de créditos de financiamiento obtenidos de entidades financieras bancarias y de organismos internacionales.

Mediante Resolución Ejecutiva N° 155/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, se aprueba las modificaciones al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que asciende a un total de Bs2.261.726.554,21 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 21/100 Bolivianos) que incrementan los recursos municipales productos de transferencias de recursos por parte del Gobierno Central y la inscripción de recursos por el pago de la póliza de seguros de la empresa Fortaleza de Seguros y Reaseguros, por la quema de los buses Pumakataris.

Mediante Resolución Ejecutiva N° 239/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba las modificaciones al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que asciende a un total de Bs2.274.269.255,12 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 12/100 Bolivianos) que incluye: la transferencia percibida del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), para financiar proyectos de infraestructura en el macro distrito Sur del Municipio de La Paz, así como de donaciones internas y externas provenientes de la Fundación Educación y Cooperación - EDUCO y del Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), además de Donaciones Internas, destinadas a financiar proyectos de infraestructura, como también para la atención, prevención y control del coronavirus (COVID-19).

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 449 aprobada y promulgada en fecha 16 de Diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Reformulado correspondiente al mes de diciembre 2020 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.275.573.850,12 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta 12/100 Bolivianos).

La Ley Municipal Autonómica N° 449 de fecha 16 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos correspondiente al mes de diciembre de la Gestión Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, en su artículo 6 (AJUSTES) señala que "Con la finalidad de garantizar el "Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería" correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y



para la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría Municipal de Finanzas realice las modificaciones presupuestarias (ajustes) referidas a la inscripción de créditos, transferencias, donaciones, reasignaciones presupuestarias, inter e intra categorías programáticas, ajustes y/o cambios de Fuentes de Financiamientos y Organismos Financiadores, reapropiación de rubros y partidas presupuestarias, ajustes y/o cambios de entidades de transferencia, ajustes intra e inter institucionales, ajustes y/o cambios en las asignaciones presupuestarias de las Entidades y Empresas Municipales, Modificaciones presupuestarias relacionadas a la categoría programática PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS, así como su registro y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) debiendo realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo respecto a la inscripción de los recursos provenientes de donaciones y créditos internos y externos, transferencias y Deuda Pública y las "excepciones" que presenten los Sistemas Oficiales de información fiscal, mismos que deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente".

En el marco del párrafo anterior y a efectos de realizar el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2020, ha sido necesario realizar ajustes al Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a normativa vigente.

Por otro lado, en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley que aprueba el Presupuesto 2010, vigente por la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado Plurinacional 2020, en el cual señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá modificar los presupuestos institucionales de las entidades beneficiarias, cuando los ingresos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y Regalías Departamentales, excedan los montos presupuestados, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizó modificaciones al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento a la normativa señalada.

Producto de los ajustes efectuados, el presupuesto vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2020, alcanzan a un importe total de Bs2.204.205.904,72 (Dos Mil Doscientos Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cuatro 72/100 Bolivianos), asimismo, los ajustes de Recurso y Gasto al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, alcanzan a la suma de Bs71.367.945,40 (Setenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco 40/100 Bolivianos).

**Presupuesto de Recursos**  
**(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	Descripción Grupo de Rubro	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1267/2019	Modificaciones	Presupuesto aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 449/2020	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2020	Devengado al 31/12/2020
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	118.632.603,00	-2.708.525,00	115.924.078,00	2.708.525,00	118.632.603,00	68.742.625,63
13000	Ingreso por Impuestos	766.305.121,00	0,00	766.305.121,00	0,00	766.305.121,00	710.670.879,00
14000	Regalías	405.000,00	0,00	405.000,00	0,00	405.000,00	682.580,05
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	151.434.477,00	80.149.402,00	231.583.879,00	-80.149.402,00	151.434.477,00	213.394.404,94
16000	Interes y Otras Rentas de la Propiedad	760.753,00	0,00	760.753,00	0,00	760.753,00	1.031.149,81
18000	Donaciones Corrientes	0,00	2.714.613,95	2.714.613,95	0,00	2.714.613,95	6.038.063,46
19000	Transferencias Corrientes	749.486.944,00	65.533.286,47	815.020.230,47	173.373,60	815.193.604,07	656.830.405,12
21000	Recursos Propios de Capital	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	124.369,60
22000	Donaciones de Capital	3.041.472,00	3.509.711,55	6.551.183,55	-317.471,00	6.233.712,55	1.447.002,08
23000	Transferencias de Capital	81.332,00	11.274.436,41	11.355.768,41	-25.000,00	11.330.768,41	1.248.754,18
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	177.287.122,00	3.511.399,74	180.798.521,74	9.120.925,00	189.919.446,74	35.682.454,18
36000	Obtención de Préstamos Internos y de Fondos - Fideicomisos	48.573.577,00	21.840.244,00	70.413.821,00	-2.878.896,00	67.534.925,00	47.758.062,15
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	28.471.144,00	44.254.736,00	73.725.880,00	0,00	73.725.880,00	13.720.000,00
	<b>Totales</b>	<b>2.045.494.545,00</b>	<b>230.079.305,12</b>	<b>2.275.573.850,12</b>	<b>-71.367.945,40</b>	<b>2.204.205.904,72</b>	<b>1.757.370.750,20</b>

La ejecución presupuestaria de los recursos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2020, clasificada por Grupo de Rubros, alcanza a Bs1.757.370.750,20 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta 20/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2020. Que representa un 79,73% de ejecución.



Las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de Recursos corresponden a los ajustes de Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador, Reapropiación de Rubros y la inscripción de recursos provenientes del Gobierno Central por concepto de presupuesto adicional, son las siguientes:

- En el Grupo de Rubro de Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas se realizó un incremento neto de Bs2.708.525,00 (Dos Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Bolivianos), que corresponde al incremento del rubro 12200 Venta de Servicios de las Administraciones Públicas.
- El Grupo de Rubro de Tasas, Derechos y Otros Ingresos disminuye en un neto de Bs80.149.402,00 (Ochenta Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos 00/100 Bolivianos), que corresponde a la disminución del rubro 15990 Otros Ingresos no Especificados.
- El grupo de Rubro Transferencias Corrientes se incrementó en un neto de Bs173.373,60 (Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres 60/100 Bolivianos), recursos registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el rubro 19211 por Subsidios o Subvenciones, correspondiente a la inscripción de donación de equipos de colposcopia del Ministerio de Salud y Deportes provenientes de la Organización Panamericana de Salud.
- En el Grupo de Rubro Donaciones de Capital, disminuye en un neto de Bs317.471,00 (Trescientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos) el mismo que corresponde a la disminución del Rubro 22222 No Monetizable.
- El Grupo de Rubro Transferencias de Capital disminuye en Bs25.000,00 (Veinte y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) en el Rubro 23220 De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades, correspondiente a traspasos Interinstitucionales entre proyecto MIAGUA realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- El Grupo de Rubro Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros se incrementa en un neto de Bs9.120.925,00 (Nueve Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Bolivianos) que corresponde al Rubro 35110 Disminución de Caja y Bancos, por la reposición de los "neteos" realizados en las modificaciones presupuestarias de los meses de mayo y septiembre, respectivamente.
- El Grupo de Rubro Obtención de Préstamos Internos y de Fondos - Fideicomisos disminuye en Bs2.878.896,00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos), correspondiente a la obtención de Prestamos Internos a Largo Plazo en el Rubro 36210 En Efectivo, por la reposición de los "neteos" realizados en las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de septiembre.

**Presupuesto de Gasto**  
**(En Bolivianos)**

CÓDIGO	Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1267/2019	Modificaciones	Presupuesto aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 449/2020	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2020	Devengado al 31/12/2020
10000	Servicios Personales	705.300.027,00	44.023.640,00	749.323.667,00	-4.622.244,00	744.701.423,00	733.698.163,43
20000	Servicios No Personales	410.144.690,00	-50.233.504,81	359.911.185,19	-8.036.264,00	351.874.921,19	331.867.905,13
30000	Materiales y Suministros	191.774.265,00	31.357.402,50	223.131.667,50	-12.929.913,00	210.201.754,50	187.422.031,07
40000	Activos Reales	409.392.606,00	116.466.644,96	525.859.250,96	-55.462.309,40	470.396.941,56	218.000.693,59
50000	Activos Financieros	7.745.192,00	-7.112.737,00	632.455,00	-632.455,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	252.236.302,00	85.956.807,47	338.193.109,47	13.287.308,00	351.480.417,47	339.974.845,71
70000	Transferencias	65.129.548,00	4.057.134,00	69.186.682,00	-2.000.000,00	67.186.682,00	63.176.075,62
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.651.335,00	1.881.301,00	3.532.636,00	-8.650,00	3.523.986,00	2.456.474,73
90000	Otros Gastos	2.120.580,00	3.682.617,00	5.803.197,00	-963.418,00	4.839.779,00	3.168.111,59
	<b>Totales</b>	<b>2.045.494.545,00</b>	<b>230.079.305,12</b>	<b>2.275.573.850,12</b>	<b>-71.367.945,40</b>	<b>2.204.205.904,72</b>	<b>1.879.764.300,87</b>



La ejecución presupuestaria por el lado de los Gastos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2020, clasificada por Grupo de Gasto, es Bs1.879.764.300,87 (Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos 87/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2020. Que representa un 85,28% de ejecución presupuestaria al cierre de la Gestión Fiscal.

Los ajustes presupuestarios de los Gastos alcanzan a una disminución neta de Bs71.367.945,40 (Setenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco 40/100 Bolivianos) cuya composición por Grupo de Gasto es la siguiente:

- Servicios Personales, registra una disminución neta de Bs4.622.244,00 (Cuatro Millones Seiscientos Veinte y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), los cuales corresponden a una disminución en los Subgrupos de Gasto de: Empleados Permanentes por Bs1.510.775,00 (Un Millón Quinientos Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos); Empleados No Permanentes por Bs2.564.893,00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), y en el Sub grupo de gasto de Previsión Social Bs546.576,00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos).
- Servicios No Personales, presenta una disminución neta de Bs8.036.264,00 (Ocho Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), que en su mayor proporción corresponde a la disminución en el subgrupo de gasto de Otros Servicios No Personales en la Dirección Administrativa del Tesoro Municipal, y disminución en el subgrupo de gasto de Instalación, Mantenimiento y Reparaciones en la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental en la categoría programática Gestión Integral de Residuos Sólidos y disminuciones en las partidas de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos, Seguros, Otros Alquileres, Alquiler de Inmuebles en las categorías programáticas de Servicios de Alquiler para Unidades Educativas Fiscales, Centros de Educación Alternativa y Especial en la Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana, así como incremento en la categoría programática de Servicios de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos en el Municipio registrados en la Dirección Administrativa Tesoro Municipal, entre los ajustes más relevantes.
- El Grupo de Gasto de Materiales y Suministros, presenta una disminución neta de Bs12.929.913,00 (Doce Millones Novecientos Veinte y Nueve Mil Novecientos Trece 00/100 Bolivianos), que corresponden en gran parte a disminuciones por traspasos presupuestarios en los Subgrupos de Gasto de Alimentos y Productos Agroforestales en la Dirección Administrativa Bioparque Municipal Vesty Pakos; Subgrupos de Gasto Textiles y Vestuario en la partida Prendas de Vestir, en el Subgrupo de gasto Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía, que en su mayor proporción corresponde a la partida Productos Químicos y Farmacéuticos en la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, y en la partida Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo en la Dirección Administrativa del Servicio de Transporte Municipal; y en el Subgrupo de Gasto Productos Varios en Otros Repuestos y Accesorios en la categoría programática Mantenimiento de Buses del Servicio de Transporte Municipal.
- Activos Reales refleja una disminución neta de Bs55.462.309,40 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Nueve 40/100 Bolivianos), que corresponde en su mayor proporción, a la devolución de la póliza de seguros de la Aseguradora Fortaleza por la reposición de los Buses Pumakataris que fueron quemados en la gestión 2019; presupuesto registrado en la Categoría Programática Equipamiento del Servicio de Transporte Municipal Para el Área Urbana del Municipio La Paz, en la Dirección Administrativa Servicio de Transporte Municipal, presupuesto que no logró registrarse en el Presupuesto Institucional, debido a que en la gestión fiscal 2020, no se realizó el Reformulado Presupuestario de la Asamblea Legislativa Plurinacional, motivo por el cual





no se pudo incrementar la Fuente de Financiamiento de Recursos Específicos. Por otra parte, modificaciones correspondientes a traspasos presupuestarios en Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público en la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, además, de una disminución en el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Ingavi (La Paz), ajuste realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a requerimiento del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) e inscrito en la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental, entre los movimientos más relevantes.

- Activos Financieros, presenta una disminución de Bs632.455,00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos) que corresponde a disminución en el Incremento de Caja y Bancos, en la categoría programática Fortalecimiento Administrativo del Gasto Institucional de la Dirección Administrativa Tesoro Municipal.
- Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, fue incrementado en Bs13.287.308,00 (Trece Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ocho 00/100 Bolivianos), producto de la diferencia en el incremento de los gastos devengados No Pagados - Otras Fuentes que corresponde al pago de la deuda flotante generada en la gestión fiscal 2019, y disminuciones en los Subgrupos de gasto de Servicio de la Deuda Pública Interna y Servicio de la Deuda Pública Externa.
- Transferencias, muestra una disminución neta de Bs2.000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos), que corresponden a los traspasos realizados en el subgrupo de gasto de Transferencias Corrientes al Sector Privado, en la categoría programática Ayuda Económica para Personas Con Discapacidad en la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, por el saldo no utilizado de la contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en esta operación durante la gestión fiscal 2020.
- Impuestos, Regalías y Tasas, disminuye en un neto de Bs8.650,00 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que corresponden a traspaso presupuestarios en los objetos de gasto de Tasas, Derechos y Multas, los mismos que corresponden a la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Servicio de Transporte Municipal.
- Otros Gastos, disminuye en Bs963.418,00, (Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho 00/100 Bolivianos), en la administración del pago de la Deuda Pública del GAMLP, debido a la diferencia cambiaria, que corresponde al subgrupo de gasto de Otras Pérdidas y Devoluciones en la partida presupuestaria de Pérdidas en Operaciones Cambiarias, en la Dirección Administrativa Crédito Público.

### 18.3 Reversión de la Ejecución Presupuestaria Proyectos de Inversión (Obras) gestión 2020 para acceso a financiamiento de crédito interno con la Banca Privada.

En cumplimiento a Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado con Resolución Ejecutiva N°234 de fecha 6 de noviembre 2020 y sus modificatorios aprobados con Resolución Administrativa N° 03/2020 de fecha 18 de noviembre 2020 y Resolución Administrativa N°04/2020 de 10 de diciembre 2020 las unidades ejecutoras del GAMLP en concordancia con su cronograma de ejecución procedieron al registro de ejecución de gasto a través de ordenadores C-31 en el Sistema de Gestión Pública hasta el 28 de diciembre 2020.

En fecha 8 de enero 2021 el Viceministro del Tesoro y Crédito Público del MEFP remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMLP, el oficio MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 0018/2021 de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP) a favor del GAMLP destinado al financiamiento de los "Proyectos de Riesgo, Infraestructura Pública, Educación y Turismo", a ser otorgado por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A, por Bs50.000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos).

A través de Informe SMFIN/DGF N°09/2021 se fecha 27 de enero 2021 de referencia "Priorización Proyectos de Inversión (Obras) para financiamiento Crédito Interno – Banco Mercantil Santa Cruz S.A.", el Área de Finanzas detalla el proceso de selección de proyectos que fue coordinado con las autoridades de la Direcciones Administrativas y el Ejecutivo Municipal, como también el procedimiento para concretizar el financiamiento de crédito interno con el Banco Mercantil Santa Cruz para el pago de obligaciones 2020



en proyectos de inversión y su correspondiente registro en el sistema oficial de información fiscal "Sistema de Gestión Pública - SIGEP".

En el informe mencionado y de acuerdo a procedimientos consultados con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se establece la necesidad de efectuar la REVERSIÓN de comprobantes de Ejecución de Gastos - Ordenadores de Pago C-31 en el Sistema de Gestión Pública SIGEP gestión 2020, por el importe de Bs49.999.674,66 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 66/100 Bolivianos).

### **Nota 19**

#### **Hechos Posteriores**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados del ejercicio finalizado en esa fecha.



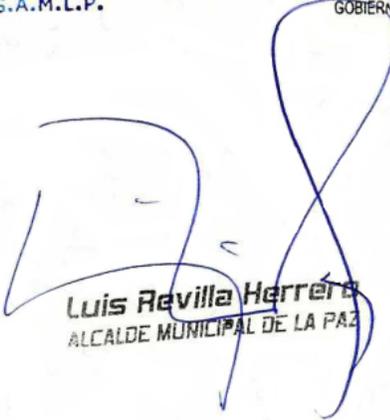
Lic. Maria Eugenia Soria Sanchez  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Mat. CAUB 9518



Lic. Claudia L. Apaza Angola  
DIRECTORA DE GESTION FINANCIERA  
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS  
G.A.M.L.P.



Lic. Mabel Vargas Romano  
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Luis Revilla Herrera  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ